

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

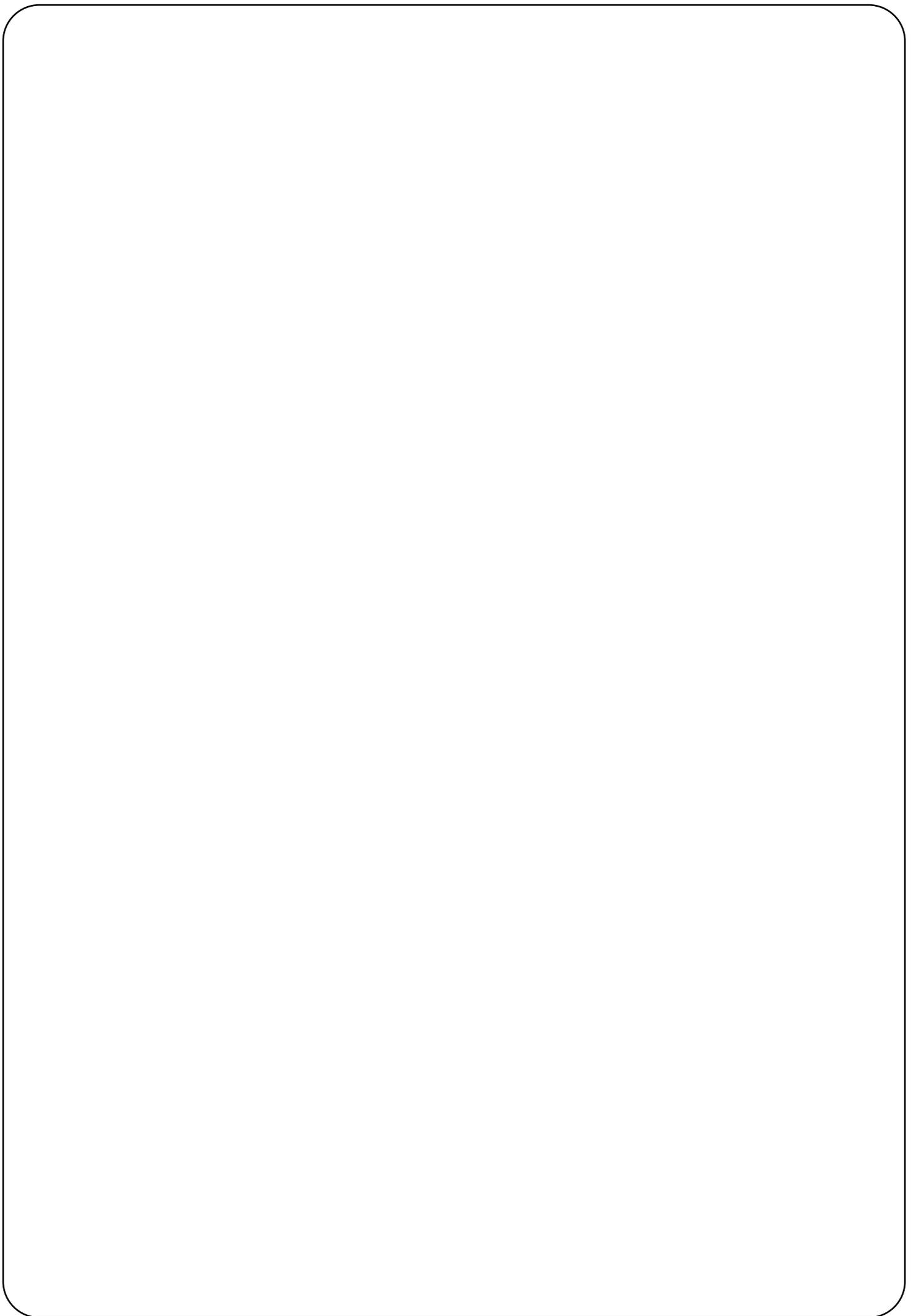
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022
y octubre de 2022



Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO LIBRE - ÁNCASH**

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

**CONCURSO PÚBLICO N.º
001-2025-MDPL/CS-1**

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

**SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL
EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y
SECUNDARIA DE LA IE N° 86495 SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE
PUEBLO LIBRE PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash**

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE –
PROVINCIA DE HUAYLAS**
RUC N° : **20195410373**
Domicilio legal : **PZA.INDEPENDENCIA NRO. S/N ANCASH - HUAYLAS -
PUEBLO LIBRE**
Teléfono: : *********
Correo electrónico: : **mdpllogistica@gmail.com**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE N° 86495 SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con Código Único de Inversiones N° 2540864.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 1,000,755.95 (Un millón setecientos cincuenta y cinco mil con 95/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **diciembre de 2024**

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 1,000,755.95	S/ 900,680.36	S/ 1,100,831.55

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02, de fecha 21 de febrero de 2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y transferencias

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 150 ciento cincuenta días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 en la oficina de caja de la Municipalidad Distrital de pueblo Libre – Huaylas, y posteriormente apersonarse en la oficina de Abastecimiento, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Gobiernos Municipales.
- Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Directiva N.º 001-2020-EF/63.01 Directiva para la selección, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM.
- Directiva N° 001-2022-EF/63.01 Directiva para la selección desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082 – 2019 – EF.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27633 - Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015 - Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto supremo 019-2012-AG y sus modificaciones.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias y su Reglamento.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la ley de procedimientos administrativo general.
- Resolución ministerial N° 239-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF.
- Art, 2° de la constitución política del Perú (31-10-93) el cual establece que toda persona tiene

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: *Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash*

derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respecto a los recursos naturales.

- Directiva N° 003-2017-EF/6301, directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Demás normas vigentes, que regulen la contratación.
- Ratios de costos, a fecha 31 de diciembre de 2021, proporcionados por el área de costos del equipo de estudios y proyectos de la unidad gerencial de estudios y obras (UGEO) del PRONIEC.
- Norma técnica “criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria”, aprobada con resolución viceministerial N° 084-2019-MINEDU, de fecha 12 de abril de 2019.
- Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones INVIERTE.PE
- Normativas del Gobierno Regional de Ancash

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: *Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash*

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
C₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
C₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- C₁ = 0.80
C₂ = 0.20

Donde: $C_1 + C_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: *Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash*

- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de tramite documentario de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en la forma y condiciones establecidas en los términos de referencia contenidas en el CAPITULO III.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del jefe de la Unidad de Infraestructura, Estudios, Proyectos, Obras publicas y mantenimiento y/o Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de tramite documentario de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, sito en Plaza de Armas S/N, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas.

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y
MANTENIMIENTO



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO:

NOMBRE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE N° 86495 SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversiones N° 2540864.
--

1.- GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Pueblo Libre
Ruc N° : 20195410373
Domicilio Legal : Plaza Independencia S/N- Pueblo Libre- Huaylas

1.2. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local.

2.- TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE N° 86495 SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversiones N° 2540864.

2.2 FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, en convenio con la Región Ancash para el año 2023 ha priorizado dentro de la cartera de inversiones, como objetivo estratégico, dotar y/o mejorar los servicios básicos de la población pueblerina; por lo que se considera necesario contratar a una Persona Jurídica y/o Natural para el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE N° 86495 SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversiones N° 2540864, para luego continuar con la ejecución de los mismos, en beneficio de la población, en concordancia con lo establecido en la normativa vigente en el marco del Presupuesto Institucional para el año 2023, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores de la Localidad de San Juan del distrito de Pueblo Libre.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y
MANTENIMIENTO



2.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

2.4 ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Pueblo Libre de la provincia de Huaylas, en su ámbito jurisdiccional, ha dispuesto llevar a cabo la fase de inversión a través de la elaboración del Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE N° 86495 SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, el cual se elaborará bajo las consideraciones de perfil declarado viable con Código Único de Inversiones N° 2540864. Con acuerdo de Concejo N° ACUERDO DE CONCEJO REGIONAL N°014-2023-GRA/CR, se aprueba la transferencia de S/1,136,755.95 (Un millón ciento treinta y seis mil setecientos cincuenta y cinco con 95/100 soles) para que la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, por intermedio de la misma elabore los de estudios definitivos y estructurados para la ejecución del proyecto.

2.5 OBJETIVO DE CONTRATACIÓN

Objetivos Generales:

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es señalar y establecer las condiciones bajo las cuales el consultor persona natural y/o jurídica que se seleccione, ejecute las prestaciones objeto al contrato, referido al servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE N° 86495 SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversiones N° 2540864. Estos términos de referencia consideran los lineamientos generales y específicos que la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre espera como mínimo del consultor, los cuales pueden ser complementados y mejorados con sus aportes, experiencias e innovaciones previo informe técnico que sustente la mejora y/o aporte a favor del proyecto.

Objetivos Específicos de la consultoría del expediente técnico de obra.

- Desarrollo del diseño definitivo a nivel de construcción, considerando las características y necesidades contenidas en el estudio de perfil declarado viable, con los procedimientos y detalles constructivos que se requieran, tomando en cuenta las normas contenidas en el reglamento nacional de edificaciones vigente.
- Elaborar un proyecto (expediente técnico) acorde con las normas y reglamentos existentes en nuestro país con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento durante su vida útil y diseño adecuado de las estructuras, además de un apropiado uso de ellas.
- Elaborar el Estudio de GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS de acuerdo con la directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- Se recomienda profundizar en los aspectos arquitectónicos a detalle del proyecto según la Norma Técnica N° 104-2019-MINEDU y la PRONIED



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

**UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y
MANTENIMIENTO**



2.6 MARCO LEGAL

- LEY N° 31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024
- LEY N° 27783- LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN.
- LEY N° 27972- LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS MUNICIPALES.
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01
- DIRECTIVA N° 001-2020-EF/63.01
- DIRECTIVA N° 001-2022-EF/63.01
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0115-2020-MINAGRI
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 372-2004-EF-15 QUE DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES N° 458-2003-EF-15 Y 694-2003-EF-15.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082 – 2019 – EF.
- LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.
- LEY N° 27633 LEY DE PROMOCIÓN TEMPORAL DEL DESARROLLO PRODUCTIVO NACIONAL.
- LEY N° 27806 LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- LEY N° 28015 LEY DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA.
- Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto supremo 019-2012-AG y sus modificaciones.
- Decreto Supremo 004-2017-MTC y sus modificaciones.
- LEY N° 26842 Ley General de Salud.
- LEY N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias y su Reglamento.
- DECRETO DE URGENCIA N° 025-2020: Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- CÓDIGO CIVIL.
- Decreto supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la ley de procedimientos administrativo general.
- Resolución ministerial N° 239-2020-EF.
- Decreto supremo N° 103-2020-EF.
- Art, 2° de la constitución política del Perú (31-10-93) el cual establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respecto a los recursos naturales.
- Directiva N° 003-2017-EF/6301, directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional del programación multianual y gestión de inversiones.
- Demás normas vigentes, que regulen la contratación.
- Ratios de costos, a fecha 31 de diciembre de 2021, proporcionados por el área de costos del equipo de estudios y proyectos de la unidad gerencial de estudios y obras (UGEO) del PRONIEC.
- Norma técnica “criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria”, aprobada con resolución viceministerial N° 084-2019-MINEDU, de fecha 12 de abril de 2019.
- Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones INVIERTE.PE
- Normativas del Gobierno Regional de Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



NORMAS Y REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La elaboración de los estudios preliminares, anteproyecto, diagnóstico, expediente técnico de obra, deberán realizarse en concordancia a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, complementadas por la normativa relacionada y vigente. Las disposiciones legales y normas técnicas vigentes, entre otras son:

- Artículo 02 de la constitución política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respecto a los recursos naturales.
- Mediante decreto supremo N° 004-2014-MINEDU se crea el programa nacional de infraestructura educativa (PRONIED).
- Manual de operaciones del PRONIED aprobada mediante resolución ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificada mediante resolución ministerial N° 341- 2017-MINEDU.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, aprobada mediante resolución directorial N° 001-2019-EF/63.01.
- Norma técnica “criterios de diseño para locales educativos del nivel de educación inicial”, mediante R.V.M N° 104-2019-MINEDU.
- Norma técnica 2criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria”, aprobada mediante R.V.M N° 084-2019-MINEDU y actualizada mediante R.V.M N° 208-2019-MINEDU.
- Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos EBR-RSG-172 2017-MINEDU.
- Norma técnica de criterios generales de diseño para infraestructura educativa” – Resolución de secretaría general N° 239-2018-MINEDU.
- Currículo nacional de la educación básica – Resolución Ministerial N° 281-2016- MINEDU.
- Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva- resolución de secretaría general N° 185-2014-MINEDU.
- Guía de diseño de espacios educativos GDE-002-2015 Acondicionamiento de locales escolares al nuevo modelo de educación básica regular, educación primaria y secundaria.
- Resolución viceministerial N° 002-2013-ED. “Guía para la implementación de las cocinas escolares y sus almacenes en las instituciones educativas de los niveles de educación primaria y secundaria y primaria en el marco del programa nacional de alimentación escolar Qali Warma”
- Resolución ministerial N° 155-2008 MINEDU “Guía para el diseño, administración, funcionamiento y conducción y adjudicación de quioscos en las instituciones educativas públicas”.
- Resolución viceministerial N° 164-2020-MINEDU “criterios de diseño para mobiliarios educativos de la educación básica Regular”.
- Reglamento nacional de edificaciones
- Norma A.010 “Condiciones generales del diseño”
- Norma A.040 “educación”
- Norma A.080 “oficinas”
- Norma A.120 “Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores”
- Norma A.130 “Requisitos de seguridad” arquitectónico se ha generado en base a la norma RVM 050 2019-MINEDU.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- Norma técnica denominada “criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria, aprobada mediante la resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU de fecha 20 de agosto del 2019.
- Norma técnica denominada “criterios de diseño para el mobiliario educativo de educación básica regular aprobado mediante la resolución viceministerial N° 164-MINEDU de fecha 02 de setiembre del 2020.
- Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos de la educación básica regular, aprobado por R.S.G. N° 172-2017-MINEDU de fecha 22 de junio del 2017.
- Diseño de infraestructura educativa de acuerdo con las características del entorno inmediato, clima, paisaje, suelo y medio ambiente.
- Ley N° 30225- ley de contrataciones del estado, aprobado por decreto supremo N° 350 – 2015 – EF y modificatorias.
- Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general.
- Ley N° 31365, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Política y estrategia nacional de riego del Perú, aprobadas con la RM 0498-2003-AG de junio de 2003.
- Reglamento de la ley N° 27446, ley del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental decreto supremo N° 019-2009-MINAM.
- Ley de recursos hídricos – ley N° 29338, reglamento y modificatorias.
- Ley N° 29664, ley que crea el sistema nacional de gestión del riesgo y desastres (SINAGERD).
- Decreto supremo N° 048-2011-PM, derecho que aprueba el reglamento de la ley N° 29664, que crea el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres (SINAGERD)
- Directiva 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.
- Reglamento de la ley N° 27446, ley del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental decreto supremo N° 019-2009-MINAM.
- Ley de gestión integral de residuos sólidos, aprobada mediante decreto legislativo N° 1278.
- • Reglamento de manejo de residuos sólidos del sector agrario, aprobado mediante decreto supremo N° 016-2012-AG.
- Directiva N° 003-2017-EF/6301-Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Decreto supremo N° 003-2014-MC, del 03 de octubre de 2014 – Aprueba el reglamento de intervenciones arqueológicas.
- Las referidas arqueológicas.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.
- Decreto legislativo N° 1354, conforme al numeral 8.9 del artículo – estas intervenciones requerirán el seguimiento y el acompañamiento del ministerio de cultura a través de un procedimiento simplificado.
- Resolución de contraloría N° 066-2018-Cg, donde modifican la directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL control simultaneo.
- Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y su reglamento (D.L. N° 1252 y D.S. N° 284-2018-EF con sus respectivas modificaciones D.L. N° 1432).
- Directivas del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Ley N° 27783 ley de bases para la descentralización.
- Ley orgánica de gobiernos regionales – ley N° 27867
- Ley orgánica de municipalidades – Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- Norma A.010 “Condiciones generales del diseño”
- Norma A.040 “educación”
- Norma A.120 “Accesibilidad universal en edificaciones”
- Norma A.130 “requisitos de seguridad”
- Norma EM.030 “ventilación”
- Manual de normas ITINTEC
- Manual de normas de ASTM
- Manual de normas del ACI
- Ley N° 27446, ley del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental.
- D.S N° 019-2009-MINAM reglamento de la ley ambiental.
- D.S N° 019-2009-MINAM reglamento de la ley ambiental.
- R.M N° 052-2012-MINAM Concordancia entre SIEA y SNIP.
- Resolución ministerial N° 239-2020-MINSA, y demás modificaciones.
- Decreto supremo N°239-2020-EF.
- Demás normas que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la formulación del estudio.

2.7.- OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo central del proyecto es el siguiente: La población escolar de la institución Educativa N° 86495 “SAN JUAN BAUTISTA” del distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas y Departamento de Ancash accede a una adecuada prestación de los servicios de educación de los niveles de primaria y secundaria.

ANÁLISIS DE MEDIOS FUNDAMENTALES

- ✓ Medios de Primer Nivel
 - ❖ Adecuada y suficiente oferta educativa
- ✓ Medios Fundamentales

Los medios necesarios para alcanzar el objeto central son:

 - ❖ Suficiente y adecuada infraestructura educativa
 - ❖ Suficiente y adecuado equipamiento y mobiliario educativo

ANÁLISIS DE FINES

- ✓ Fines Directos
 - ❖ Alto nivel de desempeño del alumno
- ✓ Fines Indirectos
 - ❖ Desarrollo Escolar
 - ❖ Disminución de la deserción escolar



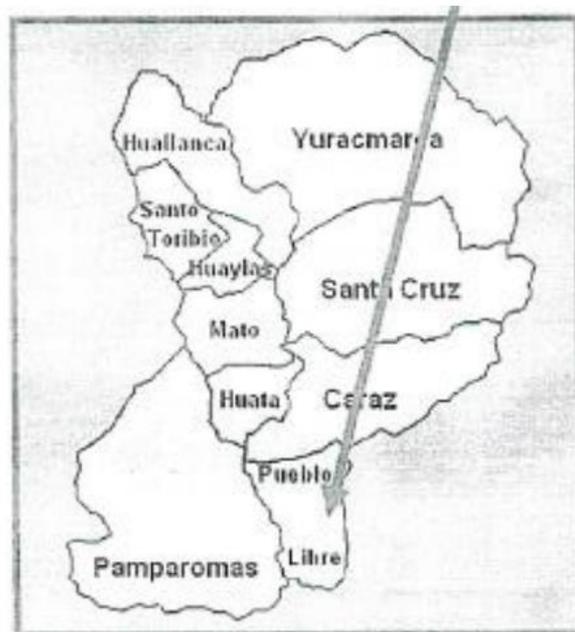
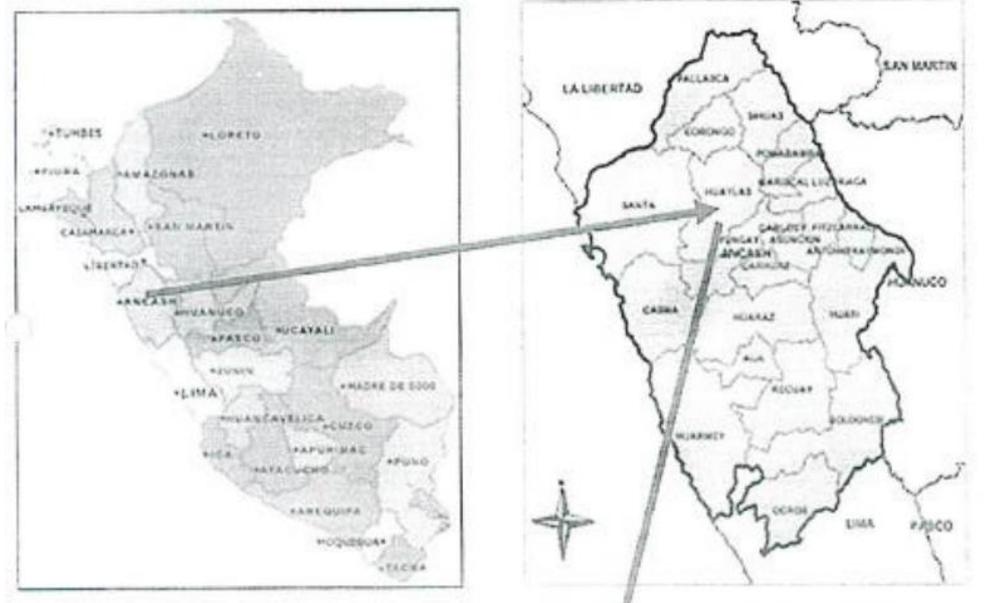
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



MEJORAR LOS NIVELES DE DESEMPEÑO ACADÉMICO Y RENDIMIENTOS ESPERADOS DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 86495 SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA DE HUAYLAS Y DEPARTAMENTO DE ANCASH





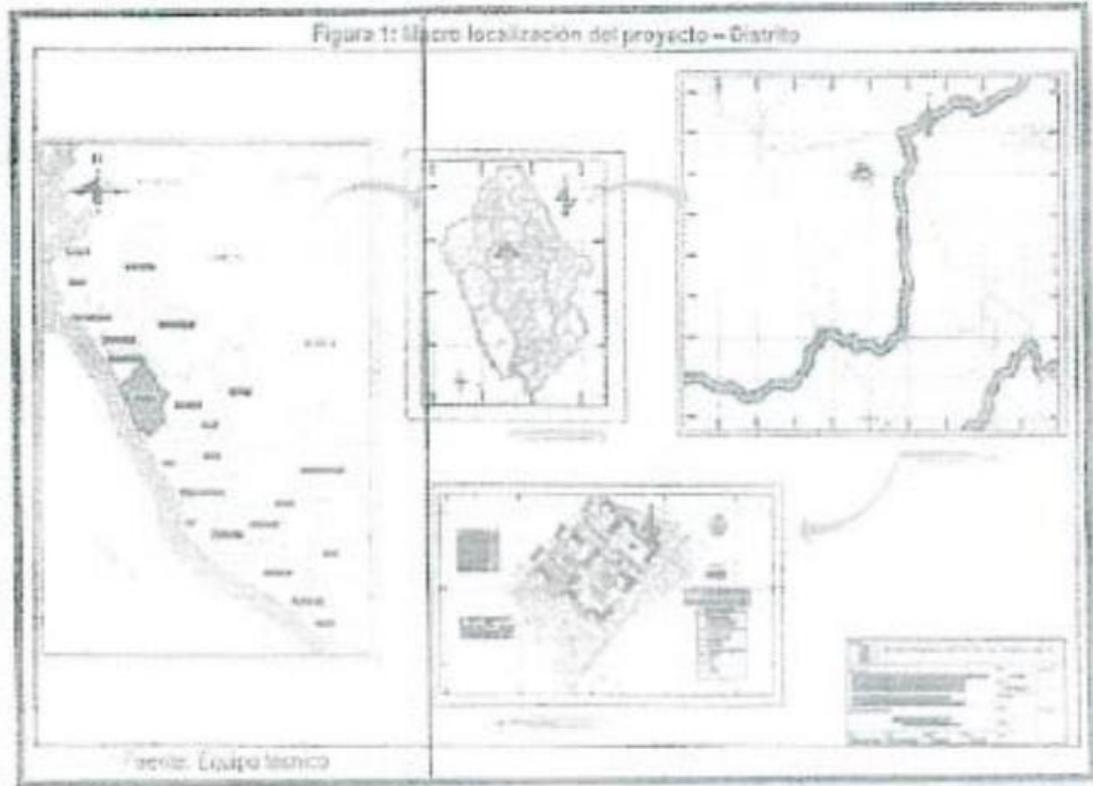
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



MICRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



ZONAL DE INTERVENCIÓN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y
MANTENIMIENTO



2.8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No corresponde

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El consultor durante la elaboración del Expediente Técnico deberá cumplir con la presentación de CINCO (05) entregables, de cumplimiento obligatorio cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia.

El consultor podrá, sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el servicio y el objetivo del mismo; el mismo que deberá contar con la opinión y/o pronunciamiento del supervisor respecto a la propuesta del proyectista.

De acuerdo con el presente cronograma, el plazo máximo establecido para la prestación del servicio en la elaboración del expediente técnico será de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

ITEM	NÚMERO DE ENTREGABLES	PLAZO
01	PRIMER ENTREGABLE: Presentación de plan de trabajo; el mismo que deberá contener, mínimamente los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none">• Conformación de criterios para el desarrollo de la elaboración del expediente técnico.• Desarrollo de la metodología de trabajo.• Programación del plan de trabajo diagramado por el CPM.• Diagrama de Gantt indicando holguras y dificultades proyectadas• Personal asignado y estructura organizacional• Estimación del tiempo de duración y recursos a utilizarse.	15 días calendarios. (Contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o suscripción del Acta de Inicio de la prestación)
02	SEGUNDO ENTREGABLE: Presentación del resumen ejecutivo, estudios básicos de ingeniería (estudio de topografía, estudio de mecánica de suelos y estudio de canteras) anteproyecto arquitectónico, que incluya los planos de base de obra, planos de distribución.	30 días calendarios. (Contabilizados a partir del día siguiente de la notificación vía electrónica u oficio de la aprobación del primer entregable)
03	TERCER ENTREGABLE: Memoria Descriptiva general, memoria descriptiva de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y costos, memoria de cálculo de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y equipamiento programas instalaciones sanitarias, estructurales y arquitectónicos en 3D u otro que se requiera. Especificaciones técnicas de todas las especialidades, estudio de impacto ambiental o DIA (aprobado por la entidad competente). Planos divididos por especialidades: a) estructuras, b) instalaciones sanitarias, c)	30 días calendarios. (Contabilizados a partir del día siguiente de la notificación vía electrónica u oficio de la aprobación del segundo entregable)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



	instalaciones eléctricas y/o mecánicas; debidamente compatibilizadas, estudio de evaluación y diagnóstico estructural de edificaciones existentes, inicio de trámites para obtener factibilidad de servicios y punto de diseño eléctrico ante la concesionaria y/o empresa correspondiente, inicio de trámites de factibilidad de servicios del suministro de agua y alcantarillado ante la concesionaria y/o empresa correspondiente.	
04	CUARTO ENTREGABLE: Expediente Técnico Definitivo, que incluya las especialidades completas y compatibilizadas, incluyendo Metrados, análisis de costos de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, eléctricas, equipamiento entre otros programas instalaciones sanitarias, estructurales y arquitectónicos en 3D u otro que se requiera, lista de insumos, presupuesto, cronogramas compatibilizados, perspectiva y recorrido virtual en 3D, entrega del expediente técnico del Sistema de utilización de media Tensión aprobado por la concesionaria respectiva (De requerirse), este cuarto entregable deberá adicionalmente ser socializado por parte del consultor a los funcionarios de la entidad, programando una presentación de vista isométrica 3D.	35 días calendario. (Contabilizados a partir del día siguiente de la notificación vía electrónica u oficio de la aprobación del tercer entregable)
05	QUINTO ENTREGABLE: Entrega del Expediente Técnico Definitivo, el mismo que previa evaluación y consistencia deberá ser aprobado por parte de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, el expediente técnico deberá de estar debidamente foliado y firmado por los especialistas de acuerdo a las especialidades, la cantidad a ser entregada será 01 original + 02 copias, tres (03) en medio digital (02 magnético CD y 01 USB) con documentación final escaneada del expediente técnico final, formatos editables y trámites de licencia de edificación aprobado y firmado por la entidad.	40 días calendario. (Contabilizados a partir del día siguiente de la notificación vía electrónica u oficio de la aprobación del cuarto entregable)

Consideraciones Específicas:

El expediente técnico completo deberá estar separado por el Componente de Infraestructura y el Componente de Mobiliario y Equipamiento; firmado, foliado y sellado en cada una de sus hojas (folios) por el profesional responsable de su elaboración, el jefe de Proyecto y el representante legal del PROVEEDOR y/o representante común del consorcio, este último solo se aplica cuando el contratista sea un CONSORCIO. Toda información planimétrica en este entregable será presentada en formato CAD. Así mismo se presentará el modelo compatibilizado y los planos de CAD tendrán como base dicho modelo.

En este plazo, no incluye el periodo de revisión del Expediente Técnico ni la revisión de la subsanación de observaciones de los informes que presente el consultor.

En caso que alguna de las fechas programadas para la presentación de algún entregable recaiga en un día no laborable y/o en un día no hábil, se considera para su presentación el día siguiente hábil.

La entidad a través de la supervisión de la elaboración del expediente técnico, empleará como máximo 10 días calendarios como máximo para la revisión, evaluación y aprobación de cada entregable.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



El plazo máximo para el levantamiento de las observaciones al informe, por parte del consultor será de quince (15) días calendarios de recibida la notificación electrónica u carta u oficio físico, transcurrido ello se podrá aplicar al consultor las penalidades establecidas en el reglamento y las bases.

2.10. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El inicio del plazo de ejecución de la prestación se cuenta a partir del día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Se haya suscrito el contrato entre las partes.
- ✓ Se realice la entrega de terreno donde se desarrollará los estudios para la elaboración del expediente técnico.
- ✓ Se entregue el perfil técnico
- ✓

Hasta la culminación de la prestación efectiva.

ALCANCE	PRODUCTO	PLAZO
Consultoría de obra	Expediente Técnico de Obra del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE N° 86495 SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código Único de Inversiones N° 2540864.	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO

2.11. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial, del servicio de elaboración de expediente técnico asciende a S/. 1'000,755.95 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 95/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra, sin embargo, de acuerdo con la normatividad vigente el área de contrataciones de la entidad deberá gestionar en la indagación de mercado la validación del presupuesto del servicio de consultoría de obra.

PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE N° 86495, SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE – PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH”

UBICACIÓN: DISTRITO DE PUEBLO LIBRE

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 150 DÍAS

FECHA: JUNIO – 2024

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A SUMA ALZADA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Part. (%)	Tiempo Meses
1	<u>Personal Clave</u>				
1.1	Jefe de Proyecto	MES	1	100.00%	5
1.2	Especialista en Demanda	MES	1	50.00%	5
1.3	Especialista en Topografía	MES	1	50.00%	5
1.4	Especialista en Suelos y Geotecnia	MES	1	50.00%	5
1.5	Especialista en Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales	MES	1	50.00%	5
1.6	Especialista en Demolición	MES	1	50.00%	5
1.7	Especialista en Arquitectura y Seguridad	MES	1	100.00%	5
1.8	Especialista en Estructuras	MES	1	100.00%	5
1.9	Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas	MES	1	50.00%	5
1.10	Especialista en Instalaciones Sanitarias	MES	1	50.00%	5
1.11	Especialista en Costos y Presupuesto	MES	1	50.00%	5
2	<u>Personal de Apoyo</u>				
2.1	Ingeniero asistente de jefe de Proyecto	MES	1	100.00%	5
2.2	Asistente de Arquitectura	MES	1	80.00%	5
2.3	Asistente de Estructuras	MES	1	80.00%	5
2.4	Cadistas	MES	3	100.00%	5
3	<u>Estudios básicos, complementario y tramite varios</u>				
3.1	Estudio de Mecánica de Suelos.	Global	1		
3.2	Estudio de Impacto Ambiental	Global	1		
3.3	Estudios de Riesgos y Vulnerabilidad	Global	1		
3.4	Estudios Topográfico	Global	1		
3.5	CIRA	Global	1		
3.6	Plan de seguridad y Salud en el Trabajo	Global	1		
3.7	Factibilidad de Servicios	Global	1		
3.8	Plan de Contingencia	Global	1		
3.9	Recorrido Virtual 3D	Global	1		
3.10	Presentación de maqueta	Global	1		
4	<u>Gastos Administrativos, Bienes y Servicios</u>				
4.1	Fotocopias A3 y A4 y anillados	Global	1		
4.2	Fotocopias de planos y ploteos	Global	1		
4.3	Papel bond A4 80 gramos satinado	Global	1		
4.4	Tintas para impresora, plotter y/o tóner	Global	1		
4.5	Útiles de oficina (folder, CDs, etc.)	Global	1		
4.6	Alquiler de Oficina Incluido Mobiliarios	MES	1		5
4.7	Movilidad Incluido Chofer, Combustible, Lubricantes, Seguros	MES	1		5
5	<u>Gastos Financieros</u>				
5.1	Carta Fianza de Fiel Cumplimiento	Global	1		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



5.2 Seguros

Global

1

COSTO DIRECTO	S/ 770,998.42
UTILIDAD 10%	S/ 77,099.84
SUB TOTAL	S/ 848,098.26
I.G.V. 18%	S/ 152,657.69
TOTAL	S/1,000,755.95

2.12. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) Se considerará una cantidad máxima de consorciados de dos (02).
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será de 70%.

2.13. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

El documento técnico a ser elaborado por el consultor, deberá permitir a la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, gestionar el financiamiento para su ejecución (etapa constructiva) a entidades regionales y nacionales, ello debido a que la Municipalidad no cuenta con recursos suficientes para su ejecución.

La Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, garantiza la disponibilidad presupuestal para el pago de la prestación, que, a pesar del ejercicio económico, la municipalidad cuenta con el recurso el mismo que es intangible solo para la ejecución del servicio de consultoría.

El expediente técnico deberá contar con los estándares del PRONIED, para ello EL CONSULTOR deberá ser diligente a fin de levantar observaciones en caso PRONIED los realizara el mismo, es importante mencionar que la entidad contara con la asistencia técnica, en todas las etapas de desarrollo del expediente técnico, hasta la CONFORMIDAD.

2.14. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL EXPEDIENTE A ELABORAR

El alcance del proyecto de Inversión comprende los componentes del proyecto establecidos a nivel de estudio de pre inversión, los cuales tienen metas establecidas con base, para las propuestas de diseño que deberá desarrollar el consultor entorno a perfeccionar los objetivos en el marco normativo correspondiente.

- EL CONSULTOR DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME ADICIONAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, QUE PRESENTE UN DESAGREGADO DE LAS METAS DE ACUERDO CON LA VARIACIÓN ENTRE PERFIL Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

	<u>INFRAESTRUCTURA</u> <u>COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CUMPLE CON ESTÁNDARES NORMATIVOS</u> ✓ Construcción de 18 aulas de educación Secundaria.
--	---



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



<p>“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 86495 SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE – PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI 2540864.</p>	<ul style="list-style-type: none">✓ Construcción de 02 Aula de innovación pedagógica.✓ Construcción de 06 laboratorios y/o talleres.✓ Construcción de 01 biblioteca escolar.✓ Construcción de 02 sala de usos Múltiples.✓ Construcción de 02 Espacios de circulación interior.✓ Construcción de 09 Ambiente de Administración y/o Gestión de pedagógica.✓ Construcción de 03 Ambiente de preparación y expendio de alimentos.✓ Construcción de 13 Ambientes de Servicios Generales.✓ Construcción de 01 Depósito.✓ Construcción de 05 SS. HH y/o vestidores.✓ Construcción de 01 cercos y/o portadas.✓ Construcción de 01 Espacios Exteriores <p><u>COMPONENTE 02: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ Adquisición de 720 Mobiliario de Aula de Educación Primaria.✓ Adquisición de 990 Mobiliario de Aula de Educación Secundaria.✓ Adquisición de 66 Mobiliario de Aula de Innovación Pedagógica.✓ Adquisición de 203 Mobiliario de Laboratorios y/o talleres.✓ Adquisición de 266 Mobiliario de Ambientes Complementarios.✓ Adquisición de 15 Equipamiento de Aula de Educación Primaria.✓ Adquisición de 15 Equipamiento de Aula de Educación Secundaria.✓ Adquisición de 37 Equipamiento de Aula de Innovación Pedagógica.✓ Adquisición de 61 Equipamiento de Ambientes Complementarios. <p><u>COMPONENTE 03: PLAN DE CONTINGENCIA</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ Implementación de Plan de Contingencia en el Estadio de Nuevo Pueblo Libre – Catucancho (El consultor deberá proponer un plan de contingencia razonable a fin de continuar con las labores educativas)
---	---

2.15. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS

El consultor entregará como producto final el expediente técnico detallado aprobado impreso en un (01) original y dos (02) copias, debidamente firmadas por los especialistas en cada una de las páginas que les corresponde y (03) en medio digital editable (magnético, 02 CD y 01 USB).

FORMATO 01 (Según corresponda).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



Este servicio comprende todo lo relacionado con la Elaboración del Proyecto, la presentación de informes de cada una de las especialidades (Equipo del CONSULTOR) del Proyecto deben presentar como mínimo el siguiente contenido:

1. PLAN DE TRABAJO (05 DIAS CALENDARIOS)

EL CONSULTOR deberá presentar un plan de trabajo detallado, en función a los procedimientos que son necesarios para la correcta elaboración del Expediente Técnico, con el contenido mínimo detallado en el presente TDR.

CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO:

- ✚ CARÁTULA
- ✚ ÍNDICE DE CONTENIDOS
- ✚ METAS Y OBJETIVOS A ALCANZAR
- ✚ MARCO LEGAL Y NORMATIVA TÉCNICA A APLICAR
- ✚ METODOLOGÍA DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO PARA CADA ESPECIALIDAD
- ✚ PLAN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (GENERALES Y ESPECÍFICOS)
 - ✓ Responsabilidades y actividades de cada especialidad.
 - ✓ Contenido básico de cada estudio.
 - ✓ Cronograma de desarrollo de las actividades y tiempo de duración de cada especialidad.
 - ✓ Programación de visitas y actividades en campo.
 - ✓ Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de cada especialidad.
 - ✓ Relación de profesionales que conforman en equipo técnico del estudio. (incluir datos de contacto: teléfono, correo electrónico, DNI, Colegiatura).
 - ✓ Líneas de acción para alcanzar metas y objetivos (Actividades)
 - ✓ Recursos físicos destinados al desarrollo del estudio (incluir datos de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico del representante de empresa y/o consorcio)
 - ✓ Plan de Contingencia
- ✚ RIESGOS ADVERTIDOS Y SOLUCIONES PLANTEADAS
- ✚ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. PRIMER ENTREGABLE (10 DIAS CALENDARIOS)

Una vez notificada la CONFORMIDAD del **Plan de Trabajo**, EL CONSULTOR procederá a la presentación del **Primer Entregable**, según lo detallado a continuación:

- ✚ **ESTUDIO DE DEMANDA (Estudio Completo)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



❖ MEMORIA DESCRIPTIVA

- ✓ ANTECEDENTES (Incluir Fecha de Registro en el Banco de Inversiones, Fecha de declaratoria de Viabilidad)
- ✓ MARCO NORMATIVO
- ✓ HORIZONTE DE EVALUACIÓN (Considerar Fase de Ejecución (año 0) y Fase de Funcionamiento (años 1 -10))
- ✓ ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO
- ✓ ANÁLISIS DE LA DEMANDA
 - POBLACIÓN DE REFERENCIA
 - POBLACIÓN DEMANDANTE POTENCIAL
 - POBLACIÓN DEMANDANTE EFECTIVA: PDE sin proyecto y PDE con proyecto (Considerar información del portal ESCALE de los últimos 5 años)
- ✓ ANÁLISIS DE LA OFERTA
- ✓ DETERMINACIÓN DE LA BRECHA
- ✓ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (Determinar la metodología empleada para la proyección de alumnos)
- ✓ ANEXOS:
 - Hojas de cálculo (utilizados en el análisis poblacional)
 - Nóminas de matrícula y actas consolidadas de evaluación integral (Últimos 5 años)

✚ ESTUDIO DE DEMOLICIÓN (Estudio Completo)

❖ MEMORIA DESCRIPTIVA

- ✓ ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN (De cada módulo y obra exterior: Antigüedad, actividad, descripción, alcance de la demolición)
- ✓ ALCANCE DE LA DEMOLICIÓN. (Como y que se va a demoler, mantener o desmontar)
- ✓ PROCEDIMIENTOS DE DEMOLICIÓN Y MARCO NORMATIVO (RNE, G.050; Ley N°29783; OS. N° 003-2013-VIVI ENDA.

❖ INFORME TÉCNICO

- ✓ ESTADO DE CONSERVACIÓN (Diagnostico del Estado situacional actual: Elemento, material, estado de conservación, fotografía)
- ✓ SUSTENTO TÉCNICO DE DEMOLICIÓN (Si existiera el caso de demolición)
- ✓ VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL (Considerar en caso. si se va a Mantener)

❖ PLANOS DE DEMOLICIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- ✓ PLANO GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE (Debe contener las curvas de Nivel, Norte magnético, ubicación de módulos con su respectiva fotografía; Leyenda: Estado de conservación de obras a mantener y/o demoler; cuadro resumen: Estado de conservación y alcance de la intervención)

2. SEGUNDO ENTREGABLE (30 DIAS CALENDARIOS)

Una vez notificada la CONFORMIDAD del **Primer Entregable**, EL CONSULTOR procederá a la presentación del **Segundo Entregable**, según lo detallado a continuación:

✚ ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS - EMS (Estudio Completo)

- ✓ NOMBRE DEL PROYECTO
 - ✓ ANTECEDENTES
 - ✓ UBICACIÓN
 - ✓ OBJETIVOS Y ALCANCES
 - ✓ METODOLOGÍA
 - ✓ RESUMEN DE LAS CONDICIONES DE CIMENTACIÓN
 - ✓ INFORMACIÓN PREVIA (Datos del solicitante y profesional responsable PR)
 - ✓ EXPLORACIÓN DE CAMPO
 - Cálculo del Número de Puntos de Investigación. (No menor a 03 puntos de investigación, VER: Norma Técnica E.050)
 - Cálculo de la Profundidad de los Puntos de investigación.
 - ✓ ENSAYOS DE LABORATORIO
 - ✓ PERFIL DEL SUELO (Estratigráfico)
 - ✓ NIVEL DE LA NAPA FREÁTICA
 - ✓ ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN
 - Tipo y Profundidad de Cimentación
 - Cálculo de Capacidad Portante
 - Cálculo de Asentamientos
 - ✓ EFECTO DEL SISMO (Zona sísmica, Tipo de perfil del suelo, Factor del suelo (S), Período TP (s), Período TL (s))
 - ✓ PARÁMETROS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SOSTENIMIENTO
 - ✓ AGRESIÓN AL SUELO DE CIMENTACIÓN
 - ✓ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- ❖ **INFORME DEL EMS (acorde al Artículo 12 de E.050)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- ✓ RESUMEN DE LAS CONDICIONES DE CIMENTACIÓN (12.1 a) / (Art 3 -3.1)
 - Referencias
 - Figuras
 - Tablas
 - Anexo A.: Registro de Excavaciones
 - Anexo B.: Ensayos de Laboratorio
- ✓ OTROS
 - Presentación de Fotografías (Incluir Fotografía Panorámica)
 - Número de Calicatas Mínimas.
 - Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal.
 - En Caso del Empleo del "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)"
 - En Caso de Realizar Prueba de Percolación en Campo.
 - Presentación de Documentos, Ensayos, Certificados de calidad de Equipos.
 - Recomendación Referida a Capa de Afirmado o Material Granular
 - Recomendación Referida al Término de Trabajo e Investigación de Campo.
 - Contenido del Informe del Estudio de Mecánica de Suelos.
 - Análisis de Infiltración para fines de determinación de Zona de Infiltración, Percolación o Absorción de Tanque Séptico, en caso exista red de alcantarillado sanitario no será necesario la presentación del análisis de infiltración
- ❖ **PLANOS DE UBICACIÓN DE LAS OBRAS Y PUNTOS DE EXPLORACIÓN**
 - ✓ PLANO DE UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE EXPLORACIÓN (Incluir Fotografías del punto de investigación con vista panorámica del terreno)
- ❖ **PERFILES DE SUELOS**
 - ✓ PERFIL ESTRATIGRÁFICO POR CADA PUNTO EXPLORADO (Utilizar la simbología recomendada en la norma E.050 para cada tipo de suelos)
- ❖ **RESULTADOS DE LOS ENSAYOS "IN SITU" Y DE LABORATORIO**
 - ✓ Incluir todos los gráficos y resultados obtenidos en el Laboratorio.

Nota:

- Los resultados de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio deberán cumplir con las recomendaciones de la Tabla 02 y Tabla 05 de la Norma E.050 (Ensayos de laboratorio triaxiales)

✚ EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES (COMPLETO)

- ✓ ANTECEDENTES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- ✓ OBJETIVO
- ✓ SITUACIÓN GENERAL
 - Ubicación geográfica
 - Descripción física de la zona a evaluar
 - Características generales del área geográfica a evaluar
- ✓ EVALUACIÓN DE RIESGOS
 - Determinación de la peligrosidad (Identificación, caracterización, ponderación de los parámetros, niveles, elementos expuestos, susceptibilidad del ámbito geográfico con factor desencadenante y condicionante, mapa de zonificación del nivel de peligrosidad)
 - Análisis de vulnerabilidad (Análisis de la componente exposición, ponderación de los parámetros de exposición; análisis de componente fragilidad, análisis de la componente resiliencia).
 - Cálculo de Riesgos (Determinación de los niveles de riesgo, cálculo de posibles pérdidas, zonificación de riesgos. medidas de prevención de riesgos de desastres)
 - Control de riesgos (Evaluación de las medidas de Aceptabilidad / Tolerabilidad, control de Riesgos)
- ✓ CONCLUSIONES
- ✓ RECOMENDACIONES
- ✓ BIBLIOGRAFÍA
- ✓ ANEXOS
 - Planos
 - Datos Estadísticos
 - Panel Fotográfico
 - Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos
 - Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK
 - Formato para asignar los riesgos

Notas:

- La evaluación de riesgos ante desastres naturales deberá ser realizada por un profesional acreditado por CENEPRED y por un equipo multidisciplinario, quienes deberán firmar el estudio técnico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- Se deberán precisar ampliamente las características geomorfológicas, topográficas, hidrológicas y geotécnicas (sustentar con imágenes satelitales y reconocimiento de campo).
- Se deberá verificar el Anexo N°03 Competencia según especialidad, para la identificación y caracterización de peligros originados por dinámica interna de la tierra, según el Manual de Evaluación de Riesgos V2.

3. TERCER ENTREGABLE (30 DIAS CALENDARIOS)

Una vez notificada la CONFORMIDAD del **Segundo Entregable**, EL CONSULTOR procederá a la presentación del **Tercer Entregable**, según lo detallado a continuación:

✚ ESTUDIO TOPOGRÁFICO (Estudio Completo)

El estudio topográfico deberá ser consecuente con la información recogida en campo.

Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio.

❖ MEMORIA DESCRIPTIVA Y/O INFORME TOPOGRÁFICO

- ✓ ANTECEDENTES
- ✓ OBJETIVOS Y ALCANCES
- ✓ PROCEDIMIENTO TOPOGRÁFICO UTILIZADO EN CAMPO Y GABINETE (Describir el Equipo utilizado)
- ✓ DESCRIPCIÓN DE LOS LINDEROS COLINDANTES, ÁREA Y PERÍMETRO DEL TERRENO (Realizar la comparación del área del terreno y perímetro, incluir datos técnicos y un esquema de compatibilización)
- ✓ DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, indicar el estado situacional, dimensiones, alturas, material constructivo (Pisos, paredes, columnas, vigas y Techos)
- ✓ DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS (Debe verificar si existen o no redes públicas de suministro de Energía Eléctrica, agua potable y alcantarillado (Indicar su operatividad, cotas de Tapa, Fondo de buzones y su profundidad), además, debe determinar el nombre y tipo de concesionario)
- ✓ CUADRO DE DATOS TÉCNICOS (Coordenadas de los puntos levantados)
- ✓ ANEXOS:
 - Copia de la Partida Registral del Predio o Resolución de Libre disponibilidad del Terreno (Según corresponda)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- Certificado de Calibración de Equipos (Debe ser del Equipo topográfico utilizado con antigüedad máxima a 6 meses anteriores de realizado el estudio)
- Panel Fotográfico, incluye fotos de BMs (Mínimo 10 fotografías del procedimiento en campo, se debe visualizar el terreno, acceso, buzones, postes, ingreso, etc.)
- Ficha de descripción de BMs.

❖ PLANOS TOPOGRÁFICOS

- ✓ PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN (Debe contar con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificios importantes dentro del distrito, la comunidad; incluir determinación de calles, manzanas de los linderos adyacentes al terreno)
- ✓ PLANO PERIMÉTRICO (Debe contar la Poligonal y sus medidas perimétricas, área y colindancias; así también, se indicarán los vértices, nombrados con números, iniciando a la izquierda del frente del predio; Norte magnético y cuadro de datos Técnicos consignando vértices, lados con distancia en metros lineales y coordenadas - hasta con 03 decimales)
- ✓ PLANO TOPOGRÁFICO (Debe considerar ubicación de los puntos y estaciones efectuadas en el Levantamiento topográfico; curvas de nivel a cada 0.50m proyectadas hasta las calles aledañas; ubicación y localización exacta de dos BMs para control vertical, los cuales serán dejados bien monumentados en el terreno; indicación de calles perimétricas, sección de Vías, red colectora de Alcantarillado público indicando cota de tapa, fondo y profundidad)
- ✓ PLANO TOPOGRÁFICO - SECCIONES (Debe considerar secciones transversales y longitudinales, "cada 5m y en todo cambio importante del terreno"; que permitan identificación INDUBITABLE de la superficie y morfología del terreno)

Notas:

- El Plano con secciones cada 5m como máximo y en todo cambio importante del terreno con el fin de determinar los movimientos de tierra (cortes y rellenos masivos).
- La Ubicación exacta de los BMs, deben dejarse monumentados obligatoriamente.
- Los planos se trabajarán en escala 1/100, si encaja en formato A-1, caso contrario se trabajará en escala 1/200 o escalas reconocidas.

✚ ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA

❖ MEMORIA DESCRIPTIVA

- ✓ INTRODUCCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- GENERALIDADES
- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
- NOMBRE DEL PROYECTO
- UBICACIÓN GEOGRÁFICA
- LOCALIZACIÓN EDUCATIVA
- CAPACIDAD EDUCATIVA (ACTUAL)
- ✓ METAS - INFRAESTRUCTURA
 - IDENTIFICACIÓN DE MÓDULOS EXISTENTES
 - TIPO DE INTERVENCIÓN (SEGÚN PROYECTO)
- ✓ UBICACIÓN ESPECÍFICA
 - LOCALIZACIÓN Y ENTORNO URBANO
 - TERRENO
 - INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
- ✓ CRITERIOS DE DISEÑO
 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
 - ZONIFICACIÓN
 - NORMATIVIDAD
 - CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO
 - * TERRENO
 - * ÁREA LIBRE
 - * ACCESOS
 - * NÚMERO DE NIVELES O PISOS
 - * ALTURA INTERIOR DE LOS AMBIENTES
 - * CIRCULACIONES
 - * PUERTAS
 - * VENTANAS
 - * MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
- ✓ PROGRAMACIÓN ARQUITECTÓNICA
- ✓ CRITERIOS Y REQUISITOS DE SEGURIDAD
 - MEDIOS DE EVACUACIÓN Y RUTAS DE ESCAPE
 - ZONAS SEGURAS
 - UBICACIÓN DE LUCES DE EMERGENCIA Y EXTINTORES
 - SEÑALIZACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y
MANTENIMIENTO



- ❖ **PLANOS (El proyecto de Arquitectura, debe contener mínimamente lo Indicado en la Norma GE.020, art. 9)**
 - ✓ PLANO DE LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN
 - SECCIÓN DE VÍAS
 - DISTANCIA A LA VÍA MÁS CERCANA
 - NORTE MAGNÉTICO
 - ALTURA Y ZONIFICACIÓN DE TERRENOS COLINDANTES
 - ÁRBOLES Y POSTES
 - INDICAR NÚMERO DE NIVELES DE LA EDIFICACIÓN
 - CUADRO DE ÁREAS EXIGIBLES PARA EDIFICAR (Obligatorio para sector Urbano o Rural)
 - ✓ PLANO GENERAL DE EJES Y TERRAZAS
 - EJES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES (ORDENADA Y CORRELATIVA: NÚMEROS Y LETRAS)
 - NIVEL DE PLATAFORMA O BASE (SEGÚN DISEÑO ARQUITECTÓNICO)
 - ✓ PLANO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL POR NIVELES
 - NIVEL DE PISO TERMINADO
 - DIMENSIÓN DE LOS AMBIENTES (COTAS INTERIORES Y EXTERIORES)
 - INDICACIÓN DE MATERIALES DE ACABADOS
 - NOMBRE DE AMBIENTES
 - ✓ PLANO DE CORTE GENERAL (MÍNIMO 02)
 - ✓ PLANO DE ELEVACIÓN GENERAL (MÍNIMO 01)
 - ✓ PLANO DE CERCO PERIMÉTRICO Y PORTADA
 - PLANO DE PLANTA
 - PLANO DE CORTES
 - PLANO DE ELEVACIÓN

4. CUARTO ENTREGABLE (35 DIAS CALENDARIOS)

Una vez notificada la CONFORMIDAD del **Tercer Entregable**, EL CONSULTOR procederá a la presentación del **Cuarto Entregable**, según lo detallado a continuación:

✚ **INSTALACIONES SANITARIAS (Completo)**

- ❖ **MEMORIA DESCRIPTIVA**
 - ✓ INTRODUCCIÓN
 - ✓ NORMAS APLICABLES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- ✓ UBICACIÓN DEL PROYECTO
- ✓ OBJETIVOS DEL PROYECTO
- ✓ SITUACIÓN ACTUAL (REDES EXISTENTES)
 - AGUA POTABLE
 - DESAGÜE
- ✓ FACTIBILIDADES DE SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE
 - AGUA POTABLE
 - DESAGÜE
- ✓ DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
 - AGUA POTABLE
 - * SUMINISTRO Y CONEXIÓN PREDIAL
 - * SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ALIMENTACIÓN DE AGUA
 - * INSTALACIÓN DE REDES EXTERIORES DE AGUA A MÓDULOS
 - * INSTALACIÓN DE SALIDAS DE AGUA FRÍA
 - DESAGÜE
 - * EVACUACIÓN Y CONEXIÓN PREDIAL
 - * INSTALACIÓN DE REDES EXTERIORES DE DESAGÜE
 - * INSTALACIÓN DE CAJAS DE REGISTRO
 - * INSTALACIÓN DE SALIDAS DE DESAGÜE
 - * INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN
 - SISTEMA DE EVACUACIÓN PLUVIAL
 - * INSTALACIÓN DE CANALETAS
- ✓ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
- ❖ **MEMORIA DE CÁLCULO**
 - ✓ CÁLCULO DE LA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE
 - ✓ CÁLCULO DEL CONSUMO DIARIO
 - ✓ LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE
 - ✓ EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE
 - ✓ CÁLCULO DE LA TUBERÍA DE INGRESO DE AGUA DE LA RED PÚBLICA
 - ✓ CÁLCULOS DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGÜE
 - DESAGÜE Y VENTILACIÓN
 - DESAGÜE PLUVIAL
 - ✓ UNIDADES DE DESCARGA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



✓ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

❖ **PLANOS (El proyecto de Instalaciones Sanitarias, debe contener mínimamente lo indicado en la Norma GE.020, art. 13)**

✓ PLANO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DATOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

✓ PLANO DE RED GENERAL DE AGUA - EXTERIOR

✓ PLANO DE RED GENERAL DE DESAGÜE - EXTERIOR

✓ PLANO DE RED GENERAL DE DRENAJE PLUVIAL - EXTERIOR

✓ PLANO DE RED AGUA - INTERIOR

✓ PLANO DE RED DESAGÜE - INTERIOR

✓ PLANO DE ISOMETRÍA Y MONTANTES

✓ PLANO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS Y OTROS

❖ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

✓ DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

✓ UNIDAD DE MEDIDA

✓ FORMA DE PAGO

❖ **PLANILLA DE METRADOS**

✓ Presentar el Metrado de cada componente y por especialidad, sustentado con la planilla de metrados de todas las partidas del presupuesto, en forma ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas. (Norma de Control 600.03)

✓ La planilla de metrados deberá ser específica y ordenada de acuerdo a las partidas establecidas para la ejecución de obra debiendo coincidir con las partidas del presupuesto y especificaciones técnicas.

✚ **INSTALACIONES ELÉCTRICAS (Completo)**

❖ **MEMORIA DESCRIPTIVA**

✓ GENERALIDADES

✓ ALCANCES DEL PROYECTO

✓ DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

• REDES ELÉCTRICAS (Exteriores e Interiores)

* Suministro de Energía

* Tablero General (TG)

* Tablero de Distribución (TO).

* Alimentador principal y red de alimentadores secundarios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y
MANTENIMIENTO



* Sistema de comunicaciones

- ✓ PUESTA A TIERRA
- ✓ MÁXIMA DEMANDA DE POTENCIA
- ✓ PARÁMETROS CONSIDERADOS
- ✓ CÓDIGO Y REGLAMENTOS
- ✓ PRUEBAS ELÉCTRICAS
- ✓ CONCLUSIONES
- ✓ RECOMENDACIONES

❖ MEMORIA DE CÁLCULO

- ✓ CÁLCULO DE LA MÁXIMA DEMANDA DEL TG
- ✓ CÁLCULO DE LA MÁXIMA DEMANDA POR MÓDULOS
- ✓ CÁLCULOS DE INTENSIDADES DE CORRIENTE
- ✓ CÁLCULOS DE CAÍDA DE TENSIÓN
- ✓ CÁLCULO DE LA RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA
- ✓ CÁLCULO DE ALUMBRADO

❖ PLANOS (El proyecto de Instalaciones Eléctricas, debe contener mínimamente lo indicado en la Norma GE.020, art. 14)

- ✓ PLANO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DATOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
- ✓ PLANO GENERAL DE ACOMETIDA ELÉCTRICA
- ✓ PLANO DE REDES ELÉCTRICAS (Exteriores)
- ✓ PLANO DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES (Interiores)
- ✓ PLANO DE DIAGRAMA DE TABLEROS ELÉCTRICOS
- ✓ PLANO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS

❖ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- ✓ DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
- ✓ UNIDAD DE MEDIDA
- ✓ FORMA DE PAGO

❖ PLANILLA DE METRADOS

- ✓ Presentar el Metrado de cada componente y por especialidad, sustentado con la planilla de metrados de todas las partidas del presupuesto, en forma ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas. (Norma de Control 600.03)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- ✓ La planilla de metrados deberá ser específica y ordenada de acuerdo a las partidas establecidas para la ejecución de obra debiendo coincidir con las partidas del presupuesto y especificaciones técnicas.

❖ Vista isométrica en 3D y/o modulación o simulación

5. QUINTO ENTREGABLE (30 DIAS CALENDARIOS)

Una vez notificada la CONFORMIDAD del **Cuarto Entregable**, EL CONSULTOR procederá a la presentación del **Quinto Entregable**, según lo detallado a continuación:

✚ ESTRUCTURAS (Completo)

❖ MEMORIA DESCRIPTIVA

- ✓ ANTECEDENTES
- ✓ OBJETIVOS
- ✓ NORMATIVIDAD
- ✓ UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ÁREA DE ESTUDIO
- ✓ DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO
- ✓ PARÁMETROS DE DISEÑO ADOPTADOS
- ✓ CONCLUSIONES
- ✓ RECOMENDACIONES

❖ MEMORIA DE CÁLCULO

- ✓ ANTECEDENTES
- ✓ OBJETIVOS
- ✓ NORMATIVIDAD
- ✓ ANÁLISIS DE ESTUDIOS PREVIOS:
 - Análisis del estudio de mecánica de suelos
 - Análisis de capacidad portante admisible
- ✓ METODOLOGÍA Y NORMATIVA DE DISEÑO APLICADO AL PROYECTO
- ✓ CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES
- ✓ CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS GENERALES DE PREDIMENSIONAMIENTO DE ESTRUCTURA
- ✓ ANÁLISIS ESTRUCTURAL SISMORRESISTENTE
 - Concepción estructural sismorresistente
 - Parámetros sísmicos
 - Configuración estructural
- ✓ METRADO DE CARGAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- ✓ MODELO DE ANÁLISIS.
- ✓ ANÁLISIS SÍSMICO DINÁMICO Y ESTÁTICO (ESPECTRAL MODAL)
- ✓ RESULTADOS DE ANÁLISIS
- ✓ SELECCIÓN DE MÁXIMOS ESFUERZOS
- ✓ DISEÑO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES
- ✓ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- ❖ **PLANOS (El proyecto de Estructura, debe contener mínimamente lo indicado en la Norma GE.020, art. 12)**
 - ✓ PLANO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DATOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
 - ✓ PLANO DE CIMENTACIÓN, CON REFERENCIA AL EMS
 - ✓ PLANO DE ARMADURA DE CADA TECHO. INDICANDO NIVELES Y CARGAS DE DISEÑO
 - ✓ PLANO DE COLUMNAS, PLACAS Y OTRO ELEMENTO ESTRUCTURAL VERTICAL DETERMINADO POR EL CONSULTOR
 - ✓ PLANO DE VIGAS Y OTRO ELEMENTO ESTRUCTURAL HORIZONTAL DETERMINADO POR EL CONSULTOR
 - ✓ PLANO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS
- ❖ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
 - ✓ DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
 - ✓ UNIDAD DE MEDIDA
 - ✓ FORMA DE PAGO
- ❖ **PLANILLA DE METRADOS**
 - ✓ Presentar el Metrado de cada componente y por especialidad, sustentado con la planilla de metrados de todas las partidas del presupuesto, en forma ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas. (Norma de Control 600.03)
 - ✓ La planilla de metrados deberá ser específica y ordenada de acuerdo a las partidas establecidas para la ejecución de obra debiendo coincidir con las partidas del presupuesto y especificaciones técnicas.
- ✚ **PROYECTO DE ARQUITECTURA (Completo)**
 - ❖ **MEMORIA DESCRIPTIVA**
 - ✓ INTRODUCCIÓN
 - GENERALIDADES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
- NOMBRE DEL PROYECTO
- UBICACIÓN GEOGRÁFICA
- LOCALIZACIÓN EDUCATIVA
- CAPACIDAD EDUCATIVA (ACTUAL)
- ✓ METAS - INFRAESTRUCTURA
 - IDENTIFICACIÓN DE MÓDULOS EXISTENTES
 - TIPO DE INTERVENCIÓN (SEGÚN PROYECTO)
- ✓ UBICACIÓN ESPECÍFICA
 - LOCALIZACIÓN Y ENTORNO URBANO
 - TERRENO
 - INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
- ✓ CRITERIOS DE DISEÑO
 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
 - ZONIFICACIÓN
 - NORMATIVIDAD
 - CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO
 - * TERRENO
 - * ÁREA LIBRE
 - * ACCESOS
 - * NÚMERO DE NIVELES O PISOS
 - * ALTURA INTERIOR DE LOS AMBIENTES
 - * CIRCULACIONES
 - * PUERTAS
 - * VENTANAS
 - * MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
- ✓ PROGRAMACIÓN ARQUITECTÓNICA
- ✓ CRITERIOS Y REQUISITOS DE SEGURIDAD
 - MEDIOS DE EVACUACIÓN Y RUTAS DE ESCAPE
 - ZONAS SEGURAS
 - UBICACIÓN DE LUCES DE EMERGENCIA Y EXTINTORES
 - SEÑALIZACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y
MANTENIMIENTO



- ❖ **PLANOS (El proyecto de Arquitectura, debe contener mínimamente lo indicado en la Norma GE.020, art. 9)**
 - ✓ PLANO DE LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN
 - SECCIÓN DE VÍAS
 - DISTANCIA A LA VÍA MÁS CERCANA
 - NORTE MAGNÉTICO
 - ALTURA Y ZONIFICACIÓN DE TERRENOS COLINDANTES
 - ÁRBOLES Y POSTES
 - INDICAR NÚMERO DE NIVELES DE LA EDIFICACIÓN
 - CUADRO DE ÁREAS EXIGIBLES PARA EDIFICAR (Obligatorio para sector Urbano o Rural)
 - ✓ PLANO GENERAL DE EJES Y TERRAZAS
 - EJES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES (ORDENADA Y CORRELATIVA: NÚMEROS Y LETRAS)
 - NIVEL DE PLATAFORMA O BASE (SEGÚN DISEÑO ARQUITECTÓNICO)
 - ✓ PLANO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL POR NIVELES
 - NIVEL DE PISO TERMINADO
 - DIMENSIÓN DE LOS AMBIENTES (COTAS INTERIORES Y EXTERIORES)
 - INDICACIÓN DE MATERIALES DE ACABADOS
 - NOMBRE DE AMBIENTES
 - MOBILIARIO FIJO Y MOBILIARIO QUE PERMITA IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL AMBIENTE.
 - UBICACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS
 - ✓ PLANO DE CORTE GENERAL (MÍNIMO 02)
 - ✓ PLANO DE ELEVACIÓN GENERAL (MÍNIMO 02)
 - ✓ PLANO DE MÓDULOS (Considerar lo indicado en la Norma GE.020, art. 9)
 - PLANO DE PLANTA Y TECHOS
 - PLANO DE CORTES (MÍNIMO 03)
 - PLANO DE ELEVACIONES (MÍNIMO 02)
 - ✓ PLANO DE CERCO PERIMÉTRICO Y PORTADA
 - PLANO DE PLANTA
 - PLANO DE CORTES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- PLANO DE ELEVACIÓN
- ✓ PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO
- ✓ PLANO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS
- ❖ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
 - ✓ DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
 - ✓ UNIDAD DE MEDIDA
 - ✓ FORMA DE PAGO
- ❖ **PLANILLA DE METRADOS**
 - ✓ Presentar el Metrado de cada componente y por especialidad, sustentado con la planilla de metrados de todas las partidas del presupuesto, en forma ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas. (Norma de Control 600.03)
 - ✓ La planilla de metrados deberá ser específica y ordenada de acuerdo a las partidas establecidas para la ejecución de obra debiendo coincidir con las partidas del presupuesto y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO DE OBRA (Completo)

- ❖ **PRESUPUESTO GENERAL**
 - ✓ RESUMEN DE PRESUPUESTO
 - ✓ PRESUPUESTO
 - Por especialidades (Obras Provisionales, Estructuras, Arquitectura, Sanitarias, Eléctricas)
 - ✓ DESAGREGADO DE GASTOS
 - GASTOS GENERALES: Gastos Fijos y Gastos Variables. (Considerar Pago de un Arqueólogo en la etapa de excavación y derecho de trámite del Plan de monitoreo Arqueológico PMA)
 - GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA
 - GASTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO
 - ✓ FÓRMULA POLINÓMICA
 - AGRUPAMIENTO PRELIMINAR
 - FÓRMULA POLINÓMICA POR COMPONENTE O ESPECIALIDAD
 - ✓ RELACIÓN DE INSUMOS
 - ✓ ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
 - ✓ CÁLCULO DE FLETE TERRESTRE
 - ✓ CÁLCULO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- ✓ COSTO DE MANO DE OBRA (Resolución Ejecutiva Regional 639-2022-GRH/GR)
- ✓ COTIZACIONES - Se deberá presentar el estudio de mercado efectuado para determinar los costos de los materiales, flete, costos de alquiler de equipo y maquinarias, adjuntando las cotizaciones y fuentes de información (3 cotizaciones como mínimo cerca del área de influencia y/o al lugar más cercano)
- ✓ CUADRO COMPARATIVO
- ✓ BASE DE DATOS (BACKUP) del proyecto en CD
- ❖ **PROGRAMACIÓN DE OBRA (Completo)**
 - ✓ PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM)
 - ✓ CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO
 - ✓ CALENDARIO DE DESEMBOLSO AL CONTRATISTA
- ❖ **ANEXOS (Completo)**
 - ✓ FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE ENERGÍA (EMITIDA POR LA EPS)
 - ✓ FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
 - ✓ CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA).
 - ✓ CERTIFICACIÓN AMBIENTAL (EN CASO, SI SE REQUIERA) Y/O (EN CASO, NO SE REQUIERA) OPINIÓN FAVORABLE PARA NO EXIGIBILIDAD DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL EMITIDO POR EL ENTE COMPETENTE.
 - ✓ PRESENTAR UN PANEL FOTOGRÁFICO (MÍNIMO 10 FOTOGRAFÍAS)
 - ✓ PARTIDA REGISTRAL DEFINITIVA / RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
 - ✓ CERTIFICADO DE HABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN EL EXPEDIENTE TÉCNICO (LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DEBE CORRESPONDER A LA FECHA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO)
 - ✓ CD QUE INCLUYA LA INFORMACIÓN DIGITAL EDITABLE
 - ✓ MODELADO 3D (MÍNIMO 05 VISTAS) FACHADA, MÓDULOS PREDOMINANTES Y PLANTEAMIENTO GENERAL

5.- ENTREGA FINAL (15 DIAS CALENDARIOS)

Una vez notificada la CONFORMIDAD del **Quinto Entregable**, EL CONSULTOR procederá a la presentación de la **Entrega Final**, la cual corresponde a la presentación del Expediente Técnico completo 1 original + 2 copias y 3 en digital, la cual es la consolidación del primer, segundo, tercer, cuarto, quinto entregable, para lo cual la entidad deberá hacer entrega de los documentos originales que se puedan haber presentado, llámese trámites u otras documentaciones originales, según lo detallado, además el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



Expediente Técnico debe encontrarse "APTO" en cada una de las especialidades por Institución Educativa, EL CONSULTOR deberá presentar la Ficha de Revisión Final de la Asistencia Técnica donde se considera "CULMINADO" la revisión del Expediente Técnico, esto de acuerdo con el ASITEC-PRONIED.

CONTENIDO DE ENTREGABLE:

- ❖ CARÁTULA
- ❖ ÍNDICE GENERAL
- ❖ MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL
 - ✓ ANTECEDENTES
 - ✓ UBICACIÓN
 - ✓ CRITERIOS DE DISEÑO UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
 - ✓ CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO
 - ✓ PRESUPUESTO DE OBRA (Resumido y detallado)
 - ✓ PLAZO DE EJECUCIÓN
 - ✓ MODALIDAD DE EJECUCIÓN
 - ✓ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
 - ✓ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

✚ ESTUDIO DE DEMANDA (Estudio Completo)

- ❖ MEMORIA DESCRIPTIVA
 - ✓ ANTECEDENTES (Incluir Fecha de Registro en el Banco de Inversiones, Fecha de declaratoria de Viabilidad)
 - ✓ MARCO NORMATIVO
 - ✓ HORIZONTE DE EVALUACIÓN (Considerar Fase de Ejecución (año 0) y Fase de Funcionamiento (años 1 - 10))
 - ✓ ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO
 - ✓ ANÁLISIS DE LA DEMANDA
 - POBLACIÓN DE REFERENCIA
 - POBLACIÓN DEMANDANTE POTENCIAL
 - POBLACIÓN DEMANDANTE EFECTIVA: PDE sin proyecto y PDE con proyecto (Considerar información del portal ESCALE de los últimos 5 años)
 - ✓ ANÁLISIS DE LA OFERTA
 - ✓ DETERMINACIÓN DE LA BRECHA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- ✓ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (Determinar la metodología empleada para la proyección de alumnos)
- ✓ ANEXOS:
 - Hojas de cálculo (utilizados en el análisis poblacional)
 - Nóminas de matrícula y actas consolidadas de evaluación integral (Últimos 5 años)

✚ ESTUDIO TOPOGRÁFICO (Estudio Completo)

El estudio topográfico deberá ser consecuente con la información de saneamiento físico legal del terreno. Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio.

❖ MEMORIA DESCRIPTIVA Y/O INFORME TOPOGRÁFICO

- ✓ ANTECEDENTES
- ✓ OBJETIVOS Y ALCANCES
- ✓ PROCEDIMIENTO TOPOGRÁFICO UTILIZADO EN CAMPO Y GABINETE (Describir el Equipo utilizado)
- ✓ DESCRIPCIÓN DE LOS LINDEROS COLINDANTES, ÁREA Y PERÍMETRO DEL TERRENO (Realizar la comparación del área del terreno y perímetro, incluir datos técnicos del documento de propiedad y un esquema de compatibilización)
- ✓ DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, indicar el estado situacional, dimensiones, alturas, material constructivo (Pisos, paredes, columnas, vigas y Techos)
- ✓ DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS (Debe verificar si existen o no redes públicas de suministro de Energía Eléctrica, agua potable y alcantarillado (Indicar su operatividad, cotas de Tapa, Fondo de buzones y su profundidad), además debe determinar el nombre y tipo de concesionario)
- ✓ CUADRO DE DATOS TÉCNICOS (Coordenadas de los puntos levantados)
- ✓ ANEXOS:
 - Copia de la Partida Registral del Predio o Resolución de Libre disponibilidad del Terreno (Según corresponda)
 - Certificado de Calibración de Equipos (Debe ser del Equipo topográfico utilizado con antigüedad máxima a 6 meses anteriores de realizado el estudio)
 - Panel Fotográfico, incluye fotos de BMs (Mínimo 10 fotografías del procedimiento en campo, se debe visualizar el terreno, acceso, buzones, postes, ingreso, etc.)
 - Ficha de descripción de BMs.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y
MANTENIMIENTO



❖ PLANOS TOPOGRÁFICOS

- ✓ PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN (Debe contar con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificios importantes dentro del distrito, la comunidad; incluir determinación de calles, manzanas de los linderos adyacentes al terreno)
- ✓ PLANO PERIMÉTRICO (Debe contar la Poligonal y sus medidas perimétricas, área y colindancias; así también, se indicarán los vértices, nombrados con números, iniciando a la izquierda del frente del predio; Norte magnético y cuadro de datos Técnicos consignando vértices, lados con distancia en metros lineales y coordenadas - hasta con 03 decimales)
- ✓ PLANO TOPOGRÁFICO (Debe considerar ubicación de los puntos y estaciones efectuadas en el Levantamiento topográfico; curvas de nivel a cada 0.50m proyectadas hasta las calles aledañas; ubicación y localización exacta de dos BMs para control vertical, los cuales serán dejados bien monumentados en el terreno; indicación de calles perimétricas, sección de Vías, red colectora de Alcantarillado público indicando cota de tapa, fondo y profundidad)
- ✓ PLANO TOPOGRÁFICO - SECCIONES (Debe considerar secciones transversales y longitudinales, cada 5m y en todo cambio importante del terreno, que permitan identificación INDUBITABLE de la superficie y morfología del terreno)

Notas:

- El Plano con secciones cada 5m como máximo y en todo cambio importante del terreno con el fin de determinar los movimientos de tierra (cortes y rellenos masivos)
- La Ubicación exacta de los BM's, deben dejarse monumentados obligatoriamente.
- Los planos se trabajarán en escala 1/100, si encaja en formato A-1, caso contrario se trabajará en escala 1/200 o escalas reconocidas.

✚ ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS - EMS (Estudio Completo)

- ✓ NOMBRE DEL PROYECTO
- ✓ ANTECEDENTES
- ✓ UBICACIÓN
- ✓ OBJETIVOS Y ALCANCES
- ✓ METODOLOGÍA
- ✓ RESUMEN DE LAS CONDICIONES DE CIMENTACIÓN
- ✓ INFORMACIÓN PREVIA (Datos del solicitante y profesional responsable PR)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- ✓ EXPLORACIÓN DE CAMPO
 - Cálculo del Número de Puntos de Investigación. (No menor a 03 puntos de investigación, VER: Tabla 06 de la norma técnica E.030)
 - Cálculo de la Profundidad de los Puntos de investigación.
- ✓ ENSAYOS DE LABORATORIO
- ✓ PERFIL DEL SUELO (Estratigráfico)
- ✓ NIVEL DE LA NAPA FREÁTICA
- ✓ ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN
 - Tipo y Profundidad de Cimentación
 - Cálculo de Capacidad Portante
 - Cálculo de Asentamientos
- ✓ EFECTO DEL SISMO (Zona sísmica, Tipo de perfil del suelo, Factor del suelo (S), Período TP (s), Período TL (s))
- ✓ PARÁMETROS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SOSTENIMIENTO
- ✓ AGRESIÓN AL SUELO DE CIMENTACIÓN
- ✓ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- ❖ **INFORME DEL EMS (acorde al Artículo 12 de E.050)**
 - ✓ RESUMEN DE LAS CONDICIONES DE CIMENTACIÓN (12.1 a) / (Art 3 -3.1)
 - Referencias
 - Figuras
 - Tablas
 - Anexo A: Registro de Excavaciones
 - Anexo B: Ensayos de Laboratorio
 - ✓ OTROS
 - Presentación de Fotografías. (Incluir Fotografía Panorámica)
 - Número de Calicatas Mínimas.
 - Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal.
 - En Caso del Empleo del "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)"
 - En Caso de Realizar Prueba de Percolación en Campo.
 - Presentación de Documentos, Ensayos, Certificados de calidad de Equipos.
 - Recomendación Referida a Capa de Afirmado o Material Granular
 - Recomendación Referida al Término de Trabajo e Investigación de Campo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- Contenido del Informe del Estudio de Mecánica de Suelos.
- Análisis de Infiltración para fines de determinación de Zona de Infiltración, Percolación o Absorción de Tanque Séptico, en caso exista red de alcantarillado sanitario no será necesario la presentación del análisis de infiltración
- ❖ **PLANOS DE UBICACIÓN DE LAS OBRAS Y PUNTOS DE EXPLORACIÓN**
 - ✓ PLANO DE UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE EXPLORACIÓN (Incluir Fotografías del punto de investigación con vista panorámica del terreno)
- ❖ **PERFILES DE SUELOS**
 - ✓ PERFIL ESTRATIGRÁFICO POR CADA PUNTO EXPLORADO (Utilizar la simbología recomendada en la norma e.050 para cada tipo de suelos)
- ❖ **RESULTADOS DE LOS ENSAYOS "IN SITU" Y DE LABORATORIO**
 - ✓ Incluir todos los gráficos y resultados obtenidos en el Laboratorio.

Nota:

- Los resultados de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio deberán cumplir con las recomendaciones de la Tabla 02 y Tabla 05 de la Norma E.050 (Ensayos de laboratorio triaxiales)

✚ **EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES (COMPLETO)**

- ✓ ANTECEDENTES
- ✓ OBJETIVO
- ✓ SITUACIÓN GENERAL
 - Ubicación geográfica
 - Descripción física de la zona a evaluar
 - Características generales del área geográfica a evaluar
- ✓ EVALUACIÓN DE RIESGOS
 - Determinación de la peligrosidad (Identificación, caracterización, ponderación de los parámetros, niveles, elementos expuestos, susceptibilidad del ámbito geográfico con factor desencadenante y condicionante, mapa de zonificación del nivel de peligrosidad)
 - Análisis de vulnerabilidad (Análisis de la componente exposición, ponderación de los parámetros de exposición; análisis de componente fragilidad, análisis de la componente resiliencia).
 - Cálculo de Riesgos (Determinación de los niveles de riesgo, cálculo de posibles pérdidas, zonificación de riesgos. medidas de prevención de riesgos de desastres)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- Control de riesgos (Evaluación de las medidas de Aceptabilidad / Tolerabilidad, control de Riesgos)
- ✓ CONCLUSIONES
- ✓ RECOMENDACIONES
- ✓ BIBLIOGRAFÍA
- ✓ ANEXOS
 - Planos
 - Datos Estadísticos
 - Panel Fotográfico
 - Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos
 - Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK
 - Formato para asignar los riesgos

Notas:

- La evaluación de riesgos ante desastres naturales deberá ser realizada por un profesional acreditado por CENEPRED y por un equipo multidisciplinario, quienes deberán firmar el estudio técnico.
- Se deberán precisar ampliamente las características geomorfológicas, topográficas, hidrológicas y geotécnicas (sustentar con imágenes satelitales y reconocimiento de campo).
- Se deberá verificar el Anexo N°03 Competencia según especialidad, para la identificación y caracterización de peligros originados por dinámica interna de la tierra, según el Manual de Evaluación de Riesgos V2.

✚ ESTUDIO DE DEMOLICIÓN (Estudio Completo)

❖ MEMORIA DESCRIPTIVA

- ✓ ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN (De cada módulo y obra exterior: Antigüedad, actividad, descripción, alcance de la demolición)
- ✓ ALCANCE DE LA DEMOLICIÓN. (Como y que se va a demoler. mantener o desmontar)
- ✓ PROCEDIMIENTOS DE DEMOLICIÓN Y MARCO NORMATIVO (RNE, G.050; Ley N°29783; OS. N° 003-2013-VIVIENDA)

❖ INFORME TÉCNICO

- ✓ ESTADO DE CONSERVACIÓN (Diagnostico del Estado situacional actual : Elemento, material, estado de conservación, fotografía)
- ✓ SUSTENTO TÉCNICO DE DEMOLICIÓN (Si existiera el caso de demolición).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- ✓ VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL (Considerar en caso, Si se va a Mantener)

❖ PLANOS DE DEMOLICIÓN

- ✓ PLANO GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE (Debe contener las curvas de Nivel, Norte magnético, ubicación de módulos con su respectiva fotografía; Leyenda: Estado de conservación de obras a mantener y/o demoler; cuadro resumen: Estado de conservación y alcance de la intervención)

✚ ESTRUCTURAS (Completo)

❖ MEMORIA DESCRIPTIVA

- ✓ ANTECEDENTES
- ✓ OBJETIVOS
- ✓ NORMATIVIDAD
- ✓ UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ÁREA DE ESTUDIO
- ✓ DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO
- ✓ PARÁMETROS DE DISEÑO ADOPTADOS
- ✓ CONCLUSIONES
- ✓ RECOMENDACIONES

❖ MEMORIA DE CÁLCULO

- ✓ ANTECEDENTES
- ✓ OBJETIVOS
- ✓ NORMATIVIDAD
- ✓ ANÁLISIS DE ESTUDIOS PREVIOS:
 - Análisis del estudio de mecánica de suelos
 - Análisis de capacidad portante admisible
- ✓ METODOLOGÍA Y NORMATIVA DE DISEÑO APLICADO AL PROYECTO
- ✓ CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES
- ✓ CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS GENERALES DE PREDIMENSIONAMIENTO DE ESTRUCTURA
- ✓ ANÁLISIS ESTRUCTURAL SISMORRESISTENTE
 - Concepción estructural sismorresistente
 - Parámetros sísmicos
 - Configuración estructural
- ✓ METRADO DE CARGAS
- ✓ MODELO DE ANÁLISIS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- ✓ ANÁLISIS SÍSMICO DINÁMICO Y ESTÁTICO (ESPECTRAL MODAL)
- ✓ RESULTADOS DE ANÁLISIS
- ✓ SELECCIÓN DE MÁXIMOS ESFUERZOS
- ✓ DISEÑO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES
- ✓ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- ❖ **PLANOS (El proyecto de Estructura, debe contener mínimamente lo indicado en la Norma GE.020, art. 12)**
 - ✓ PLANO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DATOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
 - ✓ PLANO DE CIMENTACIÓN, CON REFERENCIA AL EMS
 - ✓ PLANO DE ARMADURA DE CADA TECHO, INDICANDO NIVELES Y CARGAS DE DISEÑO
 - ✓ PLANO DE COLUMNAS, PLACAS Y OTRO ELEMENTO ESTRUCTURAL VERTICAL DETERMINADO POR EL CONSULTOR
 - ✓ PLANO DE VIGAS Y OTRO ELEMENTO ESTRUCTURAL HORIZONTAL DETERMINADO POR EL CONSULTOR
 - ✓ PLANO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS
- ❖ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
 - ✓ DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
 - ✓ UNIDAD DE MEDIDA
 - ✓ FORMA DE PAGO
- ❖ **PLANILLA DE METRADOS**
 - ✓ Presentar el Metrado de cada componente y por especialidad, sustentado con la planilla de metrados de todas las partidas del presupuesto, en forma ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas. (Norma de Control 600.03)
 - ✓ La planilla de metrados deberá ser específica y ordenada de acuerdo a las partidas establecidas para la ejecución de obra debiendo coincidir con las partidas del presupuesto y especificaciones técnicas.
- ✚ **PROYECTO DE ARQUITECTURA (Completo)**
 - ❖ **MEMORIA DESCRIPTIVA**
 - ✓ INTRODUCCIÓN
 - GENERALIDADES
 - JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- NOMBRE DEL PROYECTO
- UBICACIÓN GEOGRÁFICA
- LOCALIZACIÓN EDUCATIVA
- CAPACIDAD EDUCATIVA (ACTUAL)
- ✓ METAS - INFRAESTRUCTURA
 - IDENTIFICACIÓN DE MÓDULOS EXISTENTES
 - TIPO DE INTERVENCIÓN (SEGÚN PROYECTO)
- ✓ UBICACIÓN ESPECÍFICA
 - LOCALIZACIÓN Y ENTORNO URBANO
 - TERRENO
 - INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
- ✓ CRITERIOS DE DISEÑO
 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
 - ZONIFICACIÓN
 - NORMATIVIDAD
 - CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO
 - * TERRENO
 - * ÁREA LIBRE
 - * ACCESOS
 - * NÚMERO DE NIVELES O PISOS
 - * ALTURA INTERIOR DE LOS AMBIENTES
 - * CIRCULACIONES
 - * PUERTAS
 - * VENTANAS
 - * MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
- ✓ PROGRAMACIÓN ARQUITECTÓNICA
- ✓ CRITERIOS Y REQUISITOS DE SEGURIDAD
 - MEDIOS DE EVACUACIÓN Y RUTAS DE ESCAPE
 - ZONAS SEGURAS
 - UBICACIÓN DE LUCES DE EMERGENCIA Y EXTINTORES
 - SEÑALIZACIÓN
- ❖ **PLANOS (El proyecto de Arquitectura, debe contener mínimamente lo indicado en la Norma GE.020, art. 9)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- ✓ PLANO DE LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN
 - SECCIÓN DE VÍAS
 - DISTANCIA A LA VÍA MÁS CERCANA
 - NORTE MAGNÉTICO
 - ALTURA Y ZONIFICACIÓN DE TERRENOS COLINDANTES
 - ÁRBOLES Y POSTES
 - INDICAR NÚMERO DE NIVELES DE LA EDIFICACIÓN
 - CUADRO DE ÁREAS EXIGIBLES PARA EDIFICAR (Obligatorio para sector Urbano o Rural)
- ✓ PLANO GENERAL DE EJES Y TERRAZAS
 - EJES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES (ORDENADA Y CORRELATIVA: NÚMEROS Y LETRAS)
 - NIVEL DE PLATAFORMA O BASE (SEGÚN DISEÑO ARQUITECTÓNICO)
- ✓ PLANO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL POR NIVELES
 - NIVEL DE PISO TERMINADO
 - DIMENSIÓN DE LOS AMBIENTES (COTAS INTERIORES Y EXTERIORES)
 - INDICACIÓN DE MATERIALES DE ACABADOS
 - NOMBRE DE AMBIENTES
 - MOBILIARIO FIJO Y MOBILIARIO QUE PERMITA IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL AMBIENTE
 - UBICACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS
- ✓ PLANO DE CORTE GENERAL (MÍNIMO 02)
- ✓ PLANO DE ELEVACIÓN GENERAL (MÍNIMO 02)
- ✓ PLANO DE MÓDULOS (Considerar lo indicado en la Norma GE.020. art. 9)
 - PLANO DE PLANTA Y TECHOS
 - PLANO DE CORTES (MÍNIMO 03)
 - PLANO DE ELEVACIONES (MÍNIMO 02)
- ✓ PLANO DE CERCO PERIMÉTRICO Y PORTADA
 - PLANO DE PLANTA
 - PLANO DE CORTES
 - PLANO DE ELEVACIÓN
- ✓ PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE MOBILIARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



✓ PLANO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS

❖ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

✓ DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

✓ UNIDAD DE MEDIDA

✓ FORMA DE PAGO

❖ PLANILLA DE METRADOS

✓ Presentar el Metrado de cada componente y por especialidad, sustentado con la planilla de metrados de todas las partidas del presupuesto, en forma ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas. (Norma de Control 600.03)

✓ La planilla de metrados deberá ser específica y ordenada de acuerdo a las partidas establecidas para la ejecución de obra debiendo coincidir con las partidas del presupuesto y especificaciones técnicas.

✚ **INSTALACIONES SANITARIAS (Completo)**

❖ MEMORIA DESCRIPTIVA

✓ INTRODUCCIÓN

✓ NORMAS APLICABLES

✓ UBICACIÓN DEL PROYECTO

✓ OBJETIVOS DEL PROYECTO

✓ SITUACIÓN ACTUAL (REDES EXISTENTES)

- AGUA POTABLE
- DESAGÜE

✓ FACTIBILIDADES DE SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE

- AGUA POTABLE
- DESAGÜE

✓ DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- AGUA POTABLE
 - * SUMINISTRO Y CONEXIÓN PREDIAL
 - * SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ALIMENTACIÓN DE AGUA
 - * INSTALACIÓN DE REDES EXTERIORES DE AGUA A MÓDULOS
 - * INSTALACIÓN DE SALIDAS DE AGUA FRÍA
- DESAGÜE
 - * EVACUACIÓN Y CONEXIÓN PREDIAL
 - * INSTALACIÓN DE REDES EXTERIORES DE DESAGÜE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- * INSTALACIÓN DE CAJAS DE REGISTRO
- * INSTALACIÓN DE SALIDAS DE DESAGÜE
- * INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN
- SISTEMA DE EVACUACIÓN PLUVIAL
 - * INSTALACIÓN DE CANALETAS
- ✓ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- ❖ **MEMORIA DE CÁLCULO**
 - ✓ CÁLCULO DE LA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE
 - ✓ CÁLCULO DEL CONSUMO DIARIO
 - ✓ LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE
 - ✓ EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE
 - ✓ CÁLCULO DE LA TUBERÍA DE INGRESO DE AGUA P. DE LA RED PUBLICA
 - ✓ CÁLCULOS DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGÜE
 - DESAGÜE Y VENTILACIÓN
 - DESAGÜE PLUVIAL
 - ✓ UNIDADES DE DESCARGA
 - ✓ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- ❖ **PLANOS (El proyecto de Instalaciones Sanitarias, debe contener mínimamente lo indicado en la Norma GE.020, art. 13)**
 - ✓ PLANO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DATOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
 - ✓ PLANO DE RED GENERAL DE AGUA - EXTERIOR
 - ✓ PLANO DE RED GENERAL DE DESAGÜE - EXTERIOR
 - ✓ PLANO DE RED GENERAL DE DRENAJE PLUVIAL - EXTERIOR
 - ✓ PLANO DE RED AGUA - INTERIOR
 - ✓ PLANO DE RED DESAGÜE - INTERIOR
 - ✓ PLANO DE ISOMETRÍA Y MONTANTES
 - ✓ PLANO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS Y OTROS
- ❖ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
 - ✓ DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
 - ✓ UNIDAD DE MEDIDA
 - ✓ FORMA DE PAGO
- ❖ **PLANILLA DE METRADOS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- ✓ Presentar el Metrado de cada componente y por especialidad, sustentado con la planilla de metrados de todas las partidas del presupuesto, en forma ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas. (Norma de Control 600.03)
- ✓ La planilla de metrados deberá ser específica y ordenada de acuerdo a las partidas establecidas para la ejecución de obra debiendo coincidir con las partidas del presupuesto y especificaciones técnicas.

✚ INSTALACIONES ELÉCTRICAS (Completo)

❖ MEMORIA DESCRIPTIVA

- ✓ GENERALIDADES
- ✓ ALCANCES DEL PROYECTO
- ✓ DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
 - REDES ELÉCTRICAS (Exteriores e Interiores)
 - * Suministro de Energía
 - * Tablero General (TG)
 - * Tablero de Distribución (TO)
 - * Alimentador principal y red de alimentadores secundarios
 - * Sistema de comunicaciones
- ✓ PUESTA A TIERRA
- ✓ MÁXIMA DEMANDA DE POTENCIA
- ✓ PARÁMETROS CONSIDERADOS
- ✓ CÓDIGO Y REGLAMENTOS
- ✓ PRUEBAS ELÉCTRICAS
- ✓ CONCLUSIONES
- ✓ RECOMENDACIONES

❖ MEMORIA DE CÁLCULO

- ✓ CÁLCULO DE LA MÁXIMA DEMANDA DEL TG
 - ✓ CÁLCULO DE LA MÁXIMA DEMANDA POR MÓDULOS
 - ✓ CÁLCULOS DE INTENSIDADES DE CORRIENTE
 - ✓ CÁLCULOS DE CAÍDA DE TENSIÓN
 - ✓ CÁLCULO DE LA RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA
 - ✓ CÁLCULO DE ALUMBRADO
- ❖ **PLANOS (El proyecto de Instalaciones Eléctricas, debe contener mínimamente lo indicado en la Norma GE.020, art. 14)**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- ✓ PLANO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DATOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
- ✓ PLANO GENERAL DE ACOMETIDA ELÉCTRICA
- ✓ PLANO DE REDES ELÉCTRICAS (Exteriores)
- ✓ PLANO DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES (Interiores)
- ✓ PLANO DE DIAGRAMA DE TABLEROS ELÉCTRICOS
- ✓ PLANO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS
- ❖ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
 - ✓ DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
 - ✓ UNIDAD DE MEDIDA
 - ✓ FORMA DE PAGO
- ❖ **PLANILLA DE METRADOS**
 - ✓ Presentar el Metrado de cada componente y por especialidad, sustentado con la planilla de metrados de todas las partidas del presupuesto, en forma ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas. (Norma de Control 600.03)
 - ✓ La planilla de metrados deberá ser específica y ordenada de acuerdo a las partidas establecidas para la ejecución de obra debiendo coincidir con las partidas del presupuesto y especificaciones técnicas.
- ✚ **PRESUPUESTO DE OBRA (Completo)**
 - ❖ **PRESUPUESTO GENERAL**
 - ✓ RESUMEN DE PRESUPUESTO
 - ✓ PRESUPUESTO
 - Por especialidades. (Obras Provisionales, Estructuras, Arquitectura, Sanitarias, Eléctricas)
 - ✓ DESAGREGADO DE GASTOS
 - GASTOS GENERALES: Gastos Fijos y Gastos Variables
 - GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA
 - GASTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO
 - ✓ FÓRMULA POLINÓMICA
 - AGRUPAMIENTO PRELIMINAR
 - FÓRMULA POLINÓMICA POR COMPONENTE O ESPECIALIDAD
 - ✓ RELACIÓN DE INSUMOS.
 - ✓ ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- ✓ CÁLCULO DE FLETE TERRESTRE
- ✓ CÁLCULO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS
- ✓ COSTO DE MANO DE OBRA (Resolución Ejecutiva Regional 639-2022- GRH/GR)
- ✓ COTIZACIONES: Se deberá presentar el estudio de mercado efectuado para determinar los costos de los materiales, flete, costos de alquiler de equipo y maquinarias, adjuntando las cotizaciones y fuentes de información (3 cotizaciones como mínimo cerca del área de influencia y/o al lugar más cercano)
- ✓ CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES
- ❖ **PROGRAMACIÓN DE OBRA (Completo)**
 - ✓ PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM)
 - ✓ CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO
 - ✓ CALENDARIO DE DESEMBOLSO AL CONTRATISTA
- ❖ **ANEXOS (Completo)**
 - ✓ FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE ENERGÍA (EMITIDA POR LA EPS)
 - ✓ FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
 - ✓ CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA).
 - ✓ CERTIFICACIÓN AMBIENTAL (EN CASO, SI SE REQUIERA) Y/O (EN CASO, NO SE REQUIERA) OPINIÓN FAVORABLE PARA NO EXIGIBILIDAD DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL EMITIDO POR EL ENTE COMPETENTE.
 - ✓ PRESENTAR UN PANEL FOTOGRÁFICO (MÍNIMO 10 FOTOGRAFÍAS)
 - ✓ PARTIDA REGISTRAL DEFINITIVA / RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
 - ✓ CERTIFICADO DE HABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN EL EXPEDIENTE TÉCNICO (LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DEBE CORRESPONDER A LA FECHA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO)
 - ✓ CD QUE INCLUYA LA INFORMACIÓN DIGITAL EDITABLE
 - ✓ MODELADO 3D (MÍNIMO 05 VISTAS) FACHADA, MÓDULOS PREDOMINANTES Y PLANTEAMIENTO GENERAL

2.15. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Las notificaciones que se generen de la entidad al contratista se efectuaran a través de correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la ley de contrataciones del estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- El entregable y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de la sede central de la entidad.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el consultor, y suscripción de contrato a consideración de la entidad, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad.
- Para la elaboración de los expedientes técnicos, el consultor realizará la ejecución con el personal calificado especificado en su oferta técnica, no estando permitido cambios hasta después de haberse iniciado la ejecución efectiva. Así mismo, el procedimiento se efectuará en concordancia a lo establecido en los párrafos del numeral 8.1.2 del artículo 81° del reglamento del procedimiento de contratación pública.
- La habilitación del RNP debe estar vigente en la especialidad de los consultores de obras – consultorías en obras de edificaciones y afines, en función al objeto de la convocatoria y la CATEGORÍA será considerada en concordancia a la resolución N° 013-2018-OSCE/PRE. Debiendo tener en cuenta el valor referencial que corresponde a la consultoría de obra.

2.16. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a el consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la consultoría de la obra contratada, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

El consultor es directamente responsable de la buena ejecución del servicio contratado, debiendo compatibilizar todas las especialidades y rehacer y/o subsanar sin costo alguno para LA ENTIDAD, las deficiencias que puedan presentar los estudios con posterioridad a la prestación del servicio, durante la ejecución de la obra y hasta que esta culmine a satisfacción de la entidad.

El consultor deberá mantener durante la elaboración del estudio, constante comunicación con las áreas respectivas de decisión de la ENTIDAD, así como de otras instituciones que de alguna forma se involucren. Deberá prestar asesoría, absolver consultas u observaciones cuando la ENTIDAD las formule y presentarse con sus especialistas a su requerimiento.

Es responsabilidad del consultor el cumplimiento de la programación de sus metas previstas y de adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



Asimismo, deberá efectuar oportunamente la coordinación con otras entidades y obtener las aprobaciones respectivas de ser el caso. Para la ejecución del estudio, indicando las acciones que sean necesarias para cumplir tal cometido. Se efectuarán todas las gestiones necesarias para la obtención de las autorizaciones y permisos ante la municipalidad provincial o distrital correspondiente, para la ejecución de la obra.

2.17. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR:

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a el consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la consultoría de la obra contratada, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

El consultor es directamente responsable de la buena ejecución del servicio contratado, debiendo compatibilizar todas las especialidades y rehacer y/o subsanar sin costo alguno para LA ENTIDAD, las deficiencias que puedan presentar los estudios con posterioridad a la prestación del servicio, durante la ejecución de la obra hasta que esta culmine a satisfacción de la entidad.

El consultor deberá mantener durante la elaboración del estudio, constante comunicación con las áreas respectivas de decisión de LA ENTIDAD, así como de otras instituciones que de alguna forma se involucren. Deberá prestar asesoría, absolver consultas u observaciones cuando LA ENTIDAD las formule y presentarse con sus especialistas a su requerimiento.

Es responsabilidad del consultor el cumplimiento de la programación de sus metas previstas y de adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.

Asimismo, deberá efectuar oportunamente la coordinación con otras entidades y obtener las aprobaciones respectivas de ser el caso, para la ejecución del estudio, indicando las acciones que sean necesarias para cumplir tal cometido. Se efectuarán todas las gestiones necesarias para la obtención de las autorizaciones y permisos ante la Municipalidad Provincial o Distrital correspondiente, para la ejecución de la obra.

- Durante la ejecución de la obra, deberá absolver las consultas relacionadas con el expediente técnico en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios, la cual estará visada por el profesional responsable de la especialidad en consulta.
- Informarse oportunamente sobre la normativa técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la consultoría de la obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- Prestar los servicios contratados de la conformidad con lo exigido en los presentes términos de la referencia.
- Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de la aplicación de la consultoría de obra.
- Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características tipográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y el terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena oportuna consultoría del expediente técnico detallado.
- Es de su exclusiva responsabilidad cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del expediente técnico detallado.
- Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la cantidad del expediente técnico detallado, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- El consultor será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados.
- El consultor está obligado a aplicar la reglamentación. Directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios. Normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la ejecución de obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulara para la entidad.
- De ser necesario, el consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al coordinador que designara la entidad. Así como al equipo revisor que eventualmente, tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando el consultor.
- El contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales del consultor, las que se complementarán con los aquí listados.
- La revisión de los documentos y planos, así como la declaratoria de conformidad del expediente técnico, por parte de la entidad, no exime al consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión de los mismos.
- En atención a que el consultor es de responsable absoluto del expediente técnico detallado que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado. Dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes dos (2) años, desde la fecha de recepción del documento por lo que, en caso de ser requerido por la entidad, para absorber defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



expedientes técnicos, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados, en conformidad al artículo 40 de la ley de contrataciones del estado.

- En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante la entidad.
- El consultor, será el responsable por un adecuado planteamiento, programación y conducción del estudio, así como por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser formulado en concordancia con la normatividad técnica y legal vigente para este tipo de proyectos.
- El consultor, será responsable de los errores, omisiones, defectos o fallas contenidos en el informe final del estudio, por lo que queda entendido que la revisión y aprobación del mismo por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE no lo libera de dicha responsabilidad.
- No podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el contrato, producto del presente contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.
- Coordinar permanentemente con área respectiva durante el desarrollo del estudio a nivel de expediente técnico.
- Todo cálculo, aseveración estimación o dato deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no aceptaran estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.

El consultor está obligado a aplicar la reglamentación, directiva, parámetros, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para la elaboración del expediente técnico de ser necesario el consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al revisor o equipo que eventualmente tendrá a su cargo la revisión del expediente técnico.

2.18. SUBCONTRATACIÓN

El consultor NO podrá subcontratar parte del contrato principal conforme a lo establecido en el Art. 35° de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.19. OTRAS OBLIGACIONES

El CONSULTOR no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el contrato, producto del presente proceso de selección, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



2.20. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida por el CONSULTOR dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionadas con la ejecución de su labor, NO podrán ser divulgados por el CONSULTOR Y TODO EL CONTENIDO TENDRÁ EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

EL CONSULTOR, deberá guardar absolutamente reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, no podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato – en ambos casos, EL CONSULTOR, deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD, en materia de seguridad de la información. Asimismo, la información proporcionada a el consultor, o la que este obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros

2.21. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por tres (03) años después de la conformidad de la consultoría de obra otorgada por la Entidad.

2.22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

El consultor de obra contratado deberá presentar la liquidación del contrato de consultoría de obra según los procedimientos establecidos en el Art. 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.23. FÓRMULA DE REAJUSTE

En consideración al objeto del servicio y en amparo del Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, NO se aplicará ninguna fórmula de reajuste.

2.24. ADELANTOS

La Entidad no entregara adelantos

2.25. PENALIDADES APLICABLES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las presentaciones objeto del contrato, en entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y
MANTENIMIENTO



$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 * \text{monto}}{F \times \text{Plazo de días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras F= 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, según lo estipulado en el artículo 162 del RLCE.

Cuando el acumulado de las penalidades alcance el Diez por ciento (10%) del monto contractual actualizado, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento del consultor, según lo previsto por el artículo 164 de reglamento.

Si la entidad excediera en los plazos referenciales que se han establecido para la revisión o aprobación de las etapas, dicho atraso no será computado con cargo a el consultor.

La entidad no está sujeta a la aplicación de ningún tipo de penalidad por mora en la revisión y/o aprobación de las etapas del objeto de contrato.

2.26. OTROS PENALIDADES:

Las otras penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mira, de acuerdo al artículo 163 del reglamento, cuyos supuestos de aplicación son los siguientes:

EN LA EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

La aplicación de estas penalidades esta referidas al monto de contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CUADRO – OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	(0.5 UIT) por cada día de ausencia de personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



			coordinación con el evaluador
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia de personal	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador
3	Cuando el contratista cambie el personal propuesto sin contar con la autorización previa de la entidad o el expediente cuenta sin firma y sello de los responsables del proyecto, se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.	0.0015% del monto contractual, por cada ocurrencia	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador
4	Cuando el contratista presente a la entidad un estudio con la información que no corresponda al objeto del contrato o cuando presenta aun estudio incompleto de manera injustificada que no permita la evaluación correspondiente se aplicara la penalidad afecta por cada ocurrencia en que detecte.	0.0015% del monto contractual, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador
5	Cuando el contratista no recabe el expediente físico y/o pliego de observaciones en la entidad, dentro de los 02 (dos) días laborales posteriores a cada notificación virtual, para la subsanación de observaciones y otro acto requerido por la entidad.	0.002% del monto contractual, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador
6	La ausencia de algunos profesionales que conforma el plantel profesional y técnico en los trabajos en campo y/o reuniones de coordinaciones convocadas por la entidad a través del correo electrónico o mediante un documento simple, al correo o domicilio consignado para el perfeccionamiento de contrato, se aplicara la penalidad afectada por cada oportunidad en que ocurra.	(0.5 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador
7	Cuando el contratista no acredite la colegiatura y habilidad de los profesionales para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para titulado en el extranjero.	0.5 UIT) por cada día de atraso en la presentación.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



8	Incumplimiento de los protocolos sanitarios para la prevención del COVID19, en los contratos de servicio de consultoría y consultorías de obra, para la elaboración y/o formulación, supervisores y/o evaluaciones, tasaciones, selección de sitio en expediente técnico y estudios definitivos	0.005% del monto contractual, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador
9	En caso el contratista incumpla con la presentación de la liquidación del contrato de consultoría de obra.	0.005% del monto contractual.	Según informe de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo local, en coordinación con el evaluador

2.27. DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes deben declarar un domicilio para las comunicaciones derivadas de la ejecución contractual, el mismo que será presentada junto con los documentos para la suscripción de contrato, el mismo que deberá contener: a) Declaración jurada y Anexo N.º 12, y un croquis de ubicación y/o cualquier medio sustentatoria de residencia o domicilio jurídico, la no presentación de estos documentos, la entidad observara la documentación presentada y otorgara un plazo no mayor de 02 días hábiles la subsanación de la misma, la no subsanación, motivara a perdida automática de la buena pro.

2.28. ADICIONALMENTE PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

El postor ganador de la buena pro deberá de acreditar mediante una declaración jurada, adicionalmente como parte de los requisitos para perfeccionar el contrato, su correo electrónico activo y número de teléfono para efectos de la notificación simple durante la ejecución del contrato.

2.29. NOTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO

La Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, mediante la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Local o la Gerencia Municipal, comunicará al consultor vía correo electrónico, que se apersona a recabar las observaciones que resulten del a evaluación del Expediente Técnico, brindando al consultor un plazo máximo de dos (02) días calendarios para recabar las observaciones, pasado este plazo sin que el consultor se apersona, se computará como penalidad por mora en la prestación del servicio.

2.30. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE PROTOCOLOS SANITARIOS

a) El Contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente

2.31. GARANTÍAS

El consultor entregara en calidad de garantía de fiel cumplimiento por el ciento (10%) del monto para el perfeccionamiento del contrato, la (s) garantía son incondicionales, solidarias, irrevocables, y de realización



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, de acuerdo con el Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento del RLCE; por el concepto, monto y vigencia.

Que en observancia Ley N.º 32077, la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, establece como medio alternativo de garantía de cumplimiento para las Micro y Pequeñas empresas, lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 3 regula las situaciones en la cual podría concederse este medio alternativo de acogimiento, ahora el procedimiento de selección cumple con los literales a) y b) del citado artículo

2.33.- CONSIDERACIONES ESPECIFICAS – REQUISITOS MÍNIMOS:

A. PERFIL DEL CONSULTOR:

Para el desarrollo del expediente técnico se requerirá los servicios de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera con inscripción vigente en el registro de consultores de obras del RNP, en la especialidad de EDIFICACIONES Y AFINES CON CATEGORÍA mínima “C”; El certificado de inscripción del postor debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido para contratar con el estado y/o encontrarse temporal o permanentemente inhabilitado para contar con el estado peruano. Por consiguiente, el postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.

Por la naturaleza del proyecto, se considera indispensable que el consultor cuente con un equipo de profesionales, ingenieros y especialistas. Ello, lo permitirá desarrollar los aspectos técnicos requeridos. Todo el equipo profesional que labore en la realización del expediente técnico deberá estar habilitado por su respectivo colegio profesional, de conformidad con la ley N° 16053, ley del ejercicio profesional de ingenieros y arquitectos.

B. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA:

EL CONSULTOR deberá contar con la inscripción en el registro nacional de proveedores que administra el OSCE, en el capítulo de consultores de obra con especialidad en CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES CON CATEGORÍA “C” como mínimo.

C. DE LA HABILIDAD DEL CONSULTOR:

EL CONSULTOR de obra debe de contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente y registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.

D. PLANTEL PROFESIONAL PROPUESTO:

Nº	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA
01	JEFE DE PROYECTO	ARQUITECTO(A) Y/O INGENIERO(A) CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



02	ESPECIALISTA EN DEMANDA	ECONOMISTA, INGENIERO(A) INDUSTRIAL Y/O INGENIERO CIVIL
03	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA	INGENIERO(A) CIVIL
04	ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA	INGENIERO(A) CIVIL
05	ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES	INGENIERO(A) CIVIL Y/O AMBIENTAL Y/O AGRÓNOMO Y/O AGRÍCOLA
06	ESPECIALISTA EN DEMOLICIÓN	INGENIERO(A) CIVIL
07	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y SEGURIDAD	ARQUITECTO(A)
08	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO(A) CIVIL
09	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	INGENIERO(A) ELÉCTRICO Y/O ELECTROMECAÁNICO Y/O MECÁNICO – ELÉCTRICO.
10	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	INGENIERO(A) SANITARIO
11	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO	INGENIERO(A) CIVIL

2.34. REQUERIMIENTO MÍNIMO DEL CONTRATISTA, DE SU EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL:

EL CONTRATISTA deberá contar con el equipo técnico clave mínimo de profesionales que, en estricto cumplimiento, obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes términos de referencia, de modo tal que se garantice la calidad del expediente técnico de obra y equipamiento a elaborar.

La experiencia del personal propuesto por EL CONTRATISTA, se pondrá acreditar con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera eficiente demuestre la experiencia del profesional propuesto.

Todos los profesionales del equipo técnico del EL CONTRATISTA que participen, elaboren y suscriben de acuerdo con las exigencias normativas, los estudios, especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia de la consultoría de obra, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados para el ejercicio profesional en el colegio profesional que les corresponda; lo cual deberá ser acreditado por EL CONTRATISTA al inicio de la prestación efectiva de los profesionales en el servicio, y durante el plazo que dure el mismo. Para el procedimiento de selección se acreditará este requisito con una copia simple del título profesional.

Se precisa que para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, solo será posible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.

A fin de garantizar el cumplimiento de los plazos de ejecución de la consultoría, el personal profesional que participe en ella deberá expresar por escrito su dedicación al desarrollo del servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



La relación contractual que se derive del otorgamiento de la buena Pro del procedimiento de selección, involucra únicamente a LA ENTIDAD y a EL CONTRATISTA, quienes suscribirán el respectivo contrato de ninguna forma LA ENTIDAD tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales de EL CONTRATISTA.

El incumplimiento de lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado el personal que presente EL CONTRATISTA deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente justificados y previamente aceptados por LA ENTIDAD. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONTRATISTA, su incumplimiento es causal de resolución contractual.

Cargo	Profesión	Experiencia Profesional	Responsabilidad
JEFE DE PROYECTO	ARQUITECTO(A) Y/O INGENIERO(A) CIVIL	Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura, como: jefe de Proyecto o jefe de Evaluación o Consultor de Obras (Proyectista o evaluador) en la elaboración de Expedientes Técnicos iguales o similares, y/o Deberá acreditar como mínimo un (01) proyecto en la condición de APROBADO o APTO mediante FICHA DE REVISIÓN de ASITEC.	El jefe de Proyecto, deberá monitorear la elaboración de todas las especialidades, siendo responsable de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en todas las especialidades, así como presentar los entregables en los plazos establecidos y correctamente visados por todos los profesionales.
ESPECIALISTA EN DEMANDA	ECONOMISTA, INGENIERO(A) INDUSTRIAL Y/O INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) año a partir de la colegiatura, como especialista en demanda en la elaboración y/o evaluación de estudios definitivos a nivel de expedientes técnicos iguales o similares al proyecto, y/o deberá acreditar como mínimo dos (02) proyectos en la condición de APROBADO o APTO mediante FICHA DE REVISIÓN de ASITEC	El Especialista en Demanda es el responsable de elaborar la proyección estudiantil y lo realizará en base a las nóminas y actas de matrículas durante los últimos años según la tasa de crecimiento de los diferentes censos realizado en el Perú, de acuerdo a la normativa vigente que corresponda
ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA	INGENIERO(A) CIVIL	Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura, como especialista en topografía, en la elaboración y/o evaluación de estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico iguales o	El Especialista en Topografía es el responsable elaborar y/o reformular el estudio topográfico del proyecto. Así mismo el especialista es responsable del levantamiento topográfico de acuerdo con la normativa vigente. De igual manera es



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



		similares al proyecto, y/o deberá acreditar como mínimo dos (02) proyectos en la condición de APROBADO o APTO mediante FICHA DE REVISIÓN de ASITEC	responsable de que sus planos e información elaborada, sean compatibles con los otros profesionales del proyecto.
ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA	INGENIERO(A) CIVIL	Deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) año a partir de la colegiatura, como especialista en mecánica de suelos y/o geotecnia, en la elaboración y/o evaluación de estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico iguales o similares al proyecto.	El Especialista en Mecánica de Suelos es el responsable elaborar y/o reformular el estudio de mecánica de suelos del proyecto. Así mismo el especialista es responsable de los ensayos y cálculos presentados en la especialidad de acuerdo con la normativa vigente. De igual manera es responsable de que sus planos e información elaborada, sean compatibles con los otros profesionales del proyecto.
ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES	INGENIERO(A) CIVIL Y/O AMBIENTAL Y/O AGRÓNOMO Y/O AGRÍCOLA	Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura, como Especialista en evaluación de riesgos ante desastres naturales en la elaboración y/o evaluación de estudios definitivos a nivel expedientes técnicos, en la elaboración de estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico iguales o similares al proyecto, o deberá acreditar como mínimo dos (02) proyectos en la condición de APROBADO o APTO mediante FICHA DE REVISIÓN de ASITEC.	El Especialista en Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales es el responsable realizar la evaluación de riesgos ante desastres naturales del proyecto y lo realizará en base a la normativa vigente correspondiente. De igual manera es responsable de que información elaborada, sea compatible con los otros profesionales del proyecto.
ESPECIALISTA EN DEMOLICIÓN	INGENIERO(A) CIVIL	Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura, como especialista en demolición, en la elaboración y/o evaluación de estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico iguales o similares al proyecto, y/o deberá acreditar como mínimo dos (02) proyectos en la	El Especialista en Demolición es el responsable elaborar y/o reformular el estudio de demolición del proyecto. Así mismo el especialista es responsable del estudio de demolición en la especialidad de acuerdo con la normativa vigente. De igual manera es responsable de que sus planos e información elaborada, sean



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



		condición de APROBADO o APTO mediante FICHA DE REVISIÓN de ASITEC.	compatibles con los otros profesionales del Proyecto.
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y SEGURIDAD	ARQUITECTO(A)	Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura, como especialista en arquitectura y/o diseño arquitectónico en la elaboración y/o evaluación de estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico iguales o similares al proyecto, y/o deberá acreditar como mínimo un (01) proyecto en la condición de APROBADO o APTO mediante FICHA DE REVISIÓN de ASITEC.	El Especialista en Arquitectura es el responsable de elaborar el diseño del proyecto arquitectónico, y lo realizará en base a los resultados de los estudios básicos y de acuerdo a la normativa vigente que corresponda. Así mismo el especialista es responsable de elaborar la compatibilización de los planos con los otros profesionales del proyecto.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO(A) CIVIL	Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura, como Especialista en Estructuras o Especialista en Diseño Estructural en la elaboración y/o evaluación de estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico iguales o similares al proyecto, y/o deberá acreditar como mínimo un (01) proyecto en la condición de APROBADO o APTO mediante FICHA DE REVISIÓN de ASITEC.	El Especialista en Estructuras es el responsable de elaborar la concepción estructural, procedimientos de análisis y el diseño de la estructura, que deberá cumplir con el R.N.E. Los planos deberán contener información detallada y completa exigida en las Normas E.030 sismo resistente, E.060 de concreto armado y otras complementarias, detallando las dimensiones, ubicación, refuerzos y juntas de los diversos elementos estructurales que comprenden las obras nuevas, consignando en planos el resumen de los parámetros de sismicidad, el sistema estructural sismo resistente, parámetros para definir la fuerza sísmica, desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo del entrepiso: tanto para los módulos, como para los cercos, portadas de ingreso, etc., tomando como información básica el estudio de mecánica de suelos según norma E.050, debiendo definir la mejor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



			<p>alternativa del tipo de cimentación que corresponde utilizar, así como la adaptación al terreno específico de los diversos módulos en terrenos con pendiente, estrato de apoyo de cimentación, parámetros de diseño, tales como profundidad de cimentación, presión admisible, asentamiento diferencial de los módulos, el tipo de cemento debe usarse y si hubiera necesidad de aditivos. De igual manera indicará el tratamiento que se deberá dar a la sub rasante de los patios, veredas y pisos interiores, de acuerdo a las exigencias del estudio de suelos, consignar en los planos resumen de las condiciones de cimentación. Asimismo, es el responsable de que sus planos e información elaborada, sean compatibles con los otros profesionales del Proyecto.</p>
<p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS</p>	<p>INGENIERO(A) ELÉCTRICO Y/O ELECTROMECAÁNICO Y/O MECÁNICO – ELÉCTRICO.</p>	<p>Deberá acreditar experiencia mínima de dos (02) años computados a partir de la colegiatura, como especialista en instalaciones eléctricas y/o mecánicas en la elaboración y/o de evaluación y/o supervisión de estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico, iguales o similares al proyecto, así mismo deberá acreditar como mínimo un (01) proyecto en la condición de APROBADO o APTO mediante FICHA DE REVISIÓN de ASITEC</p>	<p>El Especialista en Instalaciones Eléctricas es el responsable elaborar y/o reformular el diseño del sistema eléctrico a utilizar, el diseño de la acometida eléctrica e instalaciones interiores, exteriores, de fuerza, comunicaciones y demás instalaciones especiales que la institución y lo módulos la conforman. Así mismo el especialista es responsable reformular las especificaciones técnicas de los materiales y equipos a instalar, así como el cálculo de la potencia instalada y máxima demanda, el diseño del sistema de iluminación, el diseño de los sistemas de protección eléctrica al local escolar y ante la ocurrencia de descargas atmosféricas, de acuerdo a la normativa vigente. De igual manera, es el responsable de</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



			que sus planos e información elaborada, sean compatibles con los otros profesionales del Proyecto.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	INGENIERO(A) SANITARIO	Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura, como especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista en diseño sanitario, en la elaboración y/o evaluación de estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico iguales o similares al proyecto, y/o deberá acreditar como mínimo un (01) proyecto en la condición de APROBADO o APTO mediante FICHA DE REVISIÓN de ASITEC.	El Especialista en Instalaciones Sanitarias es el responsable elaborar y/o reformular el diseño del sistema sanitario a utilizar, el diseño de las instalaciones interiores, exteriores, y demás instalaciones especiales que la institución y lo módulos la conforman. Así mismo el especialista es responsable realizar o reformular las especificaciones técnicas de los materiales y equipos a instalar, así como los cálculos presentados en la especialidad de acuerdo a la normativa vigente. De igual manera es responsable de que sus planos e información elaborada, sean compatibles con los otros profesionales del Proyecto.
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO	INGENIERO(A) CIVIL	Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura, como Especialista en costos y presupuestos en la elaboración y/o evaluación de estudios definitivos a nivel expedientes técnicos, en la elaboración de estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico iguales o similares al proyecto.	Es el responsable realizar el estudio de mercado, análisis de costos de mano de obra, materiales y maquinaria, de tal manera de elaborar el presupuesto y programación del proyecto de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y metrados de las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, en base a la normativa vigente correspondiente.

Consideraciones:

- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

NOTA:

- La experiencia efectiva en el presente proceso comenzara a computarse desde la colegiatura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



- Para todos los profesionales propuestos, se considerará la experiencia en los últimos 25 años a la fecha de presentación de propuestas
- Todos los profesionales que conformen el equipo técnico deberán acreditar título profesional y estar habilitado por el colegio profesional respectivo.
- El postor no debe utilizar personal de la entidad para el desarrollo parcial o total del expediente técnico, lo cual será causal de resolución de contrato.
- En caso de no presentar este equipo profesional completo, la propuesta será descalificada, los profesionales serán calificados de acuerdo con lo establecido en las bases.
- La experiencia de todo el personal asignado en el respectivo se contabilizará a partir de la fecha en que el profesional se encuentre registrado en el respectivo colegio profesional.
- Profesionales que conformen el equipo del consultor deberán acreditar sus títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para los cargos que desempeñaran en el proyecto.

A. SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL DEL CONTRATISTA

Según lo establecido en el último párrafo del artículo 190° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA ejecutar su prestación con el planten profesional ofertado.

LA ENTIDAD tiene el derecho de solicitar el cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto, en caso se observe más de una (1) ausencias y/o inasistencia a las reuniones de coordinación programadas por LA ENTIDAD, o en caso que el profesional no cumpla sus funciones apropiadamente, sin perjuicios de la aplicación de la penalidad respectiva. Cabe indicar que no está permitido suplir al profesional principal por un asistente.

Excepcionalmente y de manera justificada en el contratista se puede solicitar a la entidad le autorice la sustentación del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

La sustitución del personal propuesta se solicita a la entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

Ningún profesional reemplazante podrá elaborar y/o suscribir informes y/o productos si no ha sido aceptado previa y formalmente por LA ENTIDAD. En ese entendido, EL CONTRATISTA deberá proveer los tiempos necesarios para el trámite y aceptación del cambio de profesionales a fin de que no afecte los plazos pactados para la presentación de los entregables ya que, de incurrir en atrasos, se aplicaran las penalidades que correspondan.

De autorizarse el cambio de profesionales, la carta de acreditación del nuevo profesional será remitida a EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la autorización por LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA, es responsable de los tiempos que demande lo pre-citado, no existiendo ampliación de plazo de los entregables.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



En caso se identifique que alguno de los profesionales que conforman el equipo técnico profesional de EL CONTRATISTA no cumple con la subsanación de observaciones de los productos de su especialidad de manera oportuna, correcta y coherente, es decir, las observaciones son reiterativas, o no participa por segunda vez consecutiva en las reuniones convocadas por LA ENTIDAD; esta podrá solicitar a EL CONTRATISTA su cambio inmediato, por un profesional con las mismas calificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.

Para todo el personal que sea requerido, en certificado de habilidad profesional y colegiatura deberá ser emitido por el colegio profesional correspondiente y será presentado por los profesionales de EL CONTRATISTA antes de su participación efectiva en la ejecución del servicio.

B. CALIDAD Y NIVEL DE EXIGENCIA DE LA PRESTACIÓN

La calidad del expediente técnico de la obra y equipamiento definitivo a elaborarse, y de los estudios que lo sustentaran, debe ser la apropiada. En el logro de este objetivo, LA ENTIDAD, exigirá un alto desempeño y compromiso a EL CONTRATISTA.

El nivel de exigencia es alto, por consiguiente, en el entendido de que EL CONTRATISTA y su equipo técnico profesional cuentan con la experiencia, el conocimiento técnico y el profesionalismo requerido para la prestación requerida; no se aceptara bajo ninguna circunstancia, ninguna incongruencia, omisión, incompatibilidad o defecto de ninguna índole en los servicios o documentos que este prestara, desarrollara o elaborada para LA ENTIDAD.

En este orden de ideas, LA ENTIDAD revisara y observara los documentos elaborados por EL CONTRATISTA las veces en que así lo considere necesario, hasta que estos alcancen el nivel técnico esperado y precisado en los presentes términos de referencia. EL CONTRATISTA deberá rectificar dichos documentos en cada una de estas oportunidades, a su costo, hasta la entera satisfacción de LA ENTIDAD.

C. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

N°	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
01	Estación Total	01
02	GPS diferencial	01
03	Computadora de Escritorio procesador similar intel core i7	01
04	Computadora portátil procesador similar intel core i7	01
05	Plotter formato A1	01
06	Impresora	01
07	Camioneta 4x4	01

El equipamiento deberá encontrarse disponible, operativo y contar con las especificaciones técnicas, para el inicio efectivo de la prestación del servicio, lo cual será acreditado con la presentación de documentos señalados en las bases con ocasión de la suscripción del contrato.

Se podrá ofertar equipo y maquinaria en mayor número, capacidad y potencia, en los casos que corresponda, sin que ello signifique un mayor gasto para la entidad contratante.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



D. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE LA OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un (1) vez el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra en la elaboración de expedientes técnicos y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Consultoría de Obra en la elaboración de expedientes técnicos y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos de obras.

Expedientes técnicos de obras similares:

Se consideran consultorías de obra similares a la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura educativa en general (instituciones educativas iniciales, y/o primarios, y/o secundarios, institutos tecnológicos, y/o institutos pedagógicos y/o universidades) del ámbito público y/o privado.

2.35. FORMULA DE REAJUSTE

Considerando que en perfil del proyecto no se ha contemplado la fórmula de reajuste, esta área no establece la fórmula de reajuste.

2.36. EXTENSIÓN DEL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:

El consultor se compromete expresamente a subsanar y/o rectificar, a su propio peculio, los documentos que integran el expediente técnico, si estos son los observados durante el trámite de obtención de autorizaciones y/o licencias.

- El consultor asume estos compromisos bajo responsabilidad, para cuyo cumplimiento la entidad podrá requerirlo para subsanar observaciones, ya sea por escrito, a través de reuniones de coordinación o mediante su presencia en la obra; y en las oportunidades que sean necesarias. El consultor no podrá dejarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguna. Salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.
- El compromiso que asume el consultor, implica que absolverá las consultas en forma escrita, o en forma personal.
- El compromiso que asume el consultor, implica que absolverá las consultas y/o observaciones que se generen durante el proceso de convocatoria para la ejecución de la obra en un plazo máximo de cinco (05) días.
- El compromiso que asume el consultor implica que absolverá las consultas y/o observaciones que se generen durante la ejecución de la obra en un plazo máximo de quince (15) días.
- El consultor asume solidariamente con los profesionales que participaron en la elaboración del estudio, la responsabilidad por el contenido de la documentación técnica que lo integre

2.37. FORMA DE PAGO:

El pago de los servicios se realizará en cinco (05) armadas, previa aprobación del evaluador y conformidad de la sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local. La forma de pago de la elaboración del expediente técnico se efectuará de la siguiente manera, en concordancia con lo indicado en la PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



La modalidad de pago por el servicio prestado será previa conformidad del área usuaria, el mismo que deberá ser acompañado por el recibo por honorarios y/o factura, copia fedateada del contrato, conformidad de los entregables y/o resolución de aprobación del expediente técnico, copia del RNP de consultoría de obras, ficha RUC, carta de autorización de CCI, exoneración de retención si le corresponde, copia de los actuados del expediente técnico, entre otros.

PAGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
1ER PAGO	ENTREGABLE N° 01: A LA APROBACIÓN Y CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACIÓN DEL ENTREGABLE N° 1	VEINTE (20%) del monto del contrato
2DO PAGO	ENTREGABLE N° 02: A LA APROBACIÓN Y CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACIÓN DEL ENTREGABLE N° 2	TREINTA (30%) del monto del contrato
3ER PAGO	ENTREGABLE N° 03: A LA APROBACIÓN Y CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACIÓN DEL ENTREGABLE N° 3	VEINTE Y CINCO (25%) del monto del contrato
4TO PAGO	ENTREGABLE N° 04: A LA APROBACIÓN Y CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL, A LA APROBACIÓN DEL ENTREGABLE N° 4 CON ACTO RESOLUTIVO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE	VEINTE Y DOS (22%) del monto del contrato
5TO PAGO	ENTREGABLE N° 05 FINAL: A LA APROBACIÓN Y CONFORMIDAD DEL EVALUADOR Y LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE, ASI MISMO SE DEBERA CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO POR EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PRONIED).	TRES (3%) del monto del contrato

2.38. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO:

El consultor deberá presentar los entregables y finalmente el expediente técnico directamente en mesa de partes y/o Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, dentro del horario de oficina (8:00 am hasta las 5:00 pm) el mismo que se encuentra ubicado en la Plaza Independencia S/N° Localidad de San Juan, Distrito de Pueblo Libre- Huaylas – Ancash



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



Una vez aprobado el expediente técnico, el consultor debe entregar el producto individualmente un (01) original del expediente técnico, debidamente aprobados, visados por las instancias correspondientes + 2 copias a colores y tres (03) en digital en medio magnético.

La información digital del proyecto en 03 CD debería presentarse en programa originales, Microsoft Word, Excel, la programación de obra en Microsoft Project, indicando ruta crítica, los planos digitalizados en Auto CAD, vistas en 3D, base de datos del modelamiento arquitectónico, costos en S10, base de datos del modelamiento o cálculos, la información necesaria escaneado en formato PDF y formato 01 debidamente llenado para su aprobación.

Todas las páginas que conformen el expediente técnico deberán estar enumerados y foliados por el responsable (profesional habilitado) de la elaboración del estudio.

Nota: el consultor cumplirá con todos los trabajos considerados en los términos de referencia y así mismo si el término de referencia no completase algún estudio adicional o complementario el proyecto, el consultor estará obligado en terminar todos los trabajos adicionales que podrían presentarse ya sea durante la elaboración del expediente técnico o durante la evaluación del proyecto.

27. RESULTADOS:

El producto final en cada etapa será la entrega del expediente técnico para la ejecución de la obra.

2.39. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La conformidad del estudio, no libera la responsabilidad del consultor por los estudios proporcionados, por los errores y/o deficiencias que no contengan, en concordancia, corresponderá al consultor absolver oportunamente todas las consultas, que tengan relación con el expediente técnico motivo del contrato.

En ningún caso los contenidos de estos términos son limitativos y reemplazan el conocimiento del consultor quien será responsable de la entidad de los estudios encomendados, el consultor de considerarlo necesario ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos.

El contrato tendrá como supervisor (es) a la (s) persona (s) que designe para este efecto la sub Gerencia de estudios e inversiones.

El consultor seleccionado será el responsable por un adecuado planteamiento, programación, conducción, de estudios básicos, diseño y en general por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería relacionados con el estudio.

El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y de la adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



LABORES POST-ESTUDIO:

El consultor durante la ejecución del proyecto (etapa constructiva) atenderá y absolverá las consultas y aclaran las dudas que sean solicitadas y planteadas por la ENTIDAD, (en la etapa de ejecución de la obra), en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas y/o tres (03) días hábiles. Según lo estipulado en el Art. 40 Numeral 40.3 de la ley de contrataciones del estado, bajo apercibimiento de ser comunicado al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado de su incumplimiento, para la aplicación de sanción que corresponde.

2.40. DE LA AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:

El consultor está obligado a proporcionar a la entidad, su email para que se le notifique a su correo electrónico como medio de comunicación válido para el cómputo de plazos, aplicación de penalidades, resolución del contrato u otros relacionado al contrato suscrito en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de lagunas obligaciones, observada previamente por la entidad.
- b) Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato.
- c) Devolución del proyecto para la absolución de observaciones.
- d) Otros que la ENTIDAD crea convenientemente comunicar.

Cualquier modificación de la dirección de correo electrónico y/o domicilio real, procederá desde el día siguiente de recibida solo cuando sea suscrita por el representante legal de la empresa, el representante común del consocio o la persona natural, cuya firma debe estar legalizada notarialmente y debe ser comunicada por conducto notarial.

2.41. AUTORIZACIONES:

El consultor realizara las gestiones necesarias siempre en coordinación con el COORDINADOR y/o EVALUADOR designado por la entidad.

2.42. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS:

La revisión de los documentos por parte de la entidad, durante la elaboración del estudio, no exime al consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con el numeral 40.3 del artículo 40° de la ley de contrataciones del estado, el consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menos de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgado por la entidad.

En razón a esta responsabilidad se podrá citar al consultor. En caso de no incurrir a la citación inclinada en el párrafo anteriores se hará conocer su negatividad al tribunal de contrataciones del estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y
MANTENIMIENTO



II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL.
B.1	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE.
	FORMACIÓN ACADÉMICA.
	Requisitos del Personal para la Elaboración del Expediente Técnico: <ul style="list-style-type: none">a) Un (01) jefe de proyecto: Con título profesional de Arquitecto(a) o Ingeniero(a) Civil.b) Un (01) especialista en arquitectura y seguridad: Con título profesional de Arquitecto(a).c) Un (01) especialista en estructuras: Con título profesional de Ingeniero(a) Civil.d) Un (01) especialista en instalaciones sanitarias: Con título profesional de Ingeniero(a) Sanitario.e) Un (01) especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas: Con título profesional de Ingeniero(a) Electromecánico o Ingeniero(a) Eléctrico o Ingeniero(a) Mecánico - Eléctrico.f) Un (01) especialista en Costos y Presupuestos: Con título profesional de Ingeniero(a) Civil.g) Un (01) especialista en Suelos y Geotecnia: Con título profesional de Ingeniero(a) Civil.h) Un (1) especialista en demanda Con título profesional de Economista, Ingeniero(a) Industrial y/o Ingeniero(a) civili) Un (1) especialista en topografía Ingeniero(a) civilj) Un (1) especialista en evaluación de riesgos ante desastres naturales Ingeniero(a) Civil y/o Ambiental y/o Agrónomo y/o Agrícolak) Un (1) especialista en demolición Ingeniero(a) Civil.
	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	<u>Importante:</u> El jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.
	Requisitos del Personal para Elaboración del Expediente Técnico: <ul style="list-style-type: none">a) Jefe de proyecto: Experiencia mínima de dos (02) años como jefe de proyectos y/o gerente de proyectos y/o coordinador de proyectos en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en obras iguales y/o similares para obras públicas y/o privadas. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.

Deberá acreditar como mínimo un (01) proyecto en la condición de APROBADO o APTO mediante FICHA DE REVISIÓN de ASITEC.

b) Especialista en arquitectura y seguridad:

Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en arquitectura y seguridad en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en obras iguales y/o similares para obras públicas y/o privadas. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.

Deberá acreditar como mínimo un (01) proyecto en la condición de APROBADO o APTO mediante FICHA DE REVISIÓN de ASITEC. (Anteproyecto y especialidad de Arquitectura)

c) Especialista en estructuras:

Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en estructuras en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en obras iguales y/o similares para obras públicas y/o privadas. Esta experiencia se computa desde la colegiatura

d) Especialista en instalaciones sanitarias:

Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en instalaciones sanitarias en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en obras iguales y/o similares para obras públicas y/o privadas, de obras públicas y/o privadas. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.

Deberá acreditar como mínimo un (01) proyecto en la condición de APROBADO o APTO mediante FICHA DE REVISIÓN de ASITEC.

e) Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas:

Experiencia mínima de dos (02) años computados a partir de la colegiatura, como especialista en instalaciones eléctricas y/o mecánicas en la elaboración y/o de evaluación y/o supervisión de estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico, iguales o similares al proyecto, así mismo deberá acreditar como mínimo un (01) proyecto en la condición de APROBADO o APTO mediante FICHA DE REVISIÓN de ASITEC

Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años a partir de la colegiatura, como especialista en instalaciones eléctricas en la elaboración y/o mecánicas en la elaboración y/o de evaluación y/o supervisión de estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico iguales o similares al proyecto, así mismo deberá acreditar como mínimo un (01) proyecto en la condición de APROBADO o APTO mediante FICHA DE REVISIÓN de ASITEC.

f) Especialista en Costos y Presupuestos:

Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en costos y presupuestos en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en obras en general para obras públicas y/o privadas. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.

Deberá acreditar como mínimo dos (02) proyectos en la condición de APROBADO o APTO mediante FICHA DE REVISIÓN de ASITEC.

g) Especialista en Suelos y Geotecnia:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



	<p>Experiencia mínima de dos (02) años como: Especialista en suelos y geotecnia y/o estudios geofísicos en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración de expedientes técnicos de edificaciones en obras iguales y/o similares para obras públicas y/o privadas. Esta experiencia se computa desde la colegiatura</p> <p>h) Especialista en demanda Experiencia mínima de dos (02) años como: Especialista en Demanda en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en obras iguales y/o similares en obras públicas y/o privadas. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.</p> <p>i) Especialista en topografía Experiencia mínima de dos (02) años como: Especialista en Topografía en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en obras iguales y/o similares en obras públicas y/o privadas. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.</p> <p>j) Especialista en evaluación de riesgos ante desastres naturales Experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en Evaluación de Riesgos ante desastres naturales en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en obras iguales y/o similares en obras públicas y/o privadas. Esta experiencia se computa desde la colegiatura. Deberá acreditar como mínimo tres (03) proyectos en la condición de APROBADO o APTO mediante FICHA DE REVISIÓN de ASITEC</p> <p>k) Especialista en demolición Experiencia mínima de dos (02) años como: Especialista en Demolición en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en obras iguales y/o similares en obras públicas y/o privadas. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra en la elaboración de expedientes técnicos y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran consultorías de obra similares: <i>Elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o supervisión en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de infraestructura educativa en general (instituciones educativas iniciales y/o primarios y/o secundarios, institutos tecnológicos y/o institutos pedagógicos y/o universidades) del ámbito público</i></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivalen al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Huaylas – Ancash – Perú

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIO, PROYECTOS, OBRAS PÚBLICAS Y
MANTENIMIENTO



<p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.• En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.
--

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.• El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.• Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **debe** establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80.00 puntos
	<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 vez, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 1.50¹⁵ veces el valor referencial: 80.00 puntos</p> <p>M \geq 1.50 veces el valor referencial y < 1.25 veces el valor referencial: 70.00 puntos</p> <p>M > 1.25¹⁶ veces el valor referencial y < 1.00 veces el valor referencial: 60.00 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20.00 puntos

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁶ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Trabajo, se acreditará mediante la presentación del documento que sustente un plan de trabajo, debiendo contener lo siguiente: a) Objetivos Específicos, b) Metodología para alcanzar los objetivos específicos, c) Actividades a desarrollar, d) Responsables de llevar a cabo las actividades, con la presentación de una matriz de asignación de responsabilidades y e) matriz de asignación de responsabilidades. • Esquema de organización y funciones de la consultoría. • Diagramas de actividades. • Cronograma de actividades. • Conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20.00 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 00.00 puntos</p>	

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁸

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁸ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de	Según informe del comité de recepción.

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

		supervisión.	
4	<i>En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.²⁰</i>	<i>Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.</i>	<i>Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].</i>
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

²⁰ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP Nº 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE Nº 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

	Monto del presupuesto	
--	-----------------------	--

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

ANEXOS

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MDPL/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MDPL/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibidem.

²⁶ Ibidem.

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: *Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash*

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MDPL/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MDPL/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MDPL/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2025-MDPL/CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MDPL/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que*

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

se presente”.

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MDPL/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MDPL/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁰	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³¹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³²	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente :

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³⁰ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³¹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³² El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³³ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁴ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁵ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MDPL/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MDPL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MDPL/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MDPL/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MDPL/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MDPL/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre - Huaylas

CP N° 001-2025-MDPL/CS-1: Servicio de Consultoría de obra, para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de los niveles primaria y secundaria de la IE N° 86495 San Juan Bautista del Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MDPL/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.